

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL CADIZ

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 2.420,28 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 18 de septiembre de 2019. LA DIRECTORA PROVINCIAL M^a de los Ángeles Álvarez Fidalgo. Firmado.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de AGOSTO de 2019	
Beneficiario	Importe
BERNAL DURAN, AROA MARIA	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 1	TOTAL: 2.420,28

Nº 73.094

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO CADIZ ANUNCIO

Por esta Delegación Territorial se ha fijado el día y horas que en el anuncio se relacionan, como fecha para el pago de los justiprecios definitivos de las fincas relacionadas a continuación, afectadas por el expediente de expropiación forzosa clave: 3-CA-2224 "ENSANCHE Y MEJORA DE LAA-2226 (BENALUPALAA-381), DEL P.K. 0+000 AL P.K. 4+200".

El pago tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, el día y horas que a continuación se indican, con sujeción a las normas y formalidades que previenen en los arts. 48 al 51 de la Ley de 16 de Diciembre de 1.954, sobre Expropiación Forzosa, y los de igual numeración del Decreto de 26 de Abril de 1.957, por el que se aprueba su Reglamento, trasladándose a tal fin a esas poblaciones el Representante de la Administración y el Pagador de esta Delegación Territorial.

Asimismo, cuando en la comunicación figuren varios titulares, deberá el representante, interesado al que hayan asignado o, en su defecto, el que figure en primer término, comunicar al resto la presente notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, aportando original y copia de los documentos siguientes:

- 1.- Documento Nacional de Identidad.
- 2.- De actuar mediante representación, documento que acredite la misma por cualquier medio válido en derecho (poder).

3.- Nota simple actualizada expedida por el Registro de la Propiedad.
4.- En caso de estar hipotecada o embargada la finca, deberán aportar escrito del Acreedor autorizando dicho cobro.

5.- Si el titular que figura en la Nota Simple Registral ha fallecido, documentación que acredite la propiedad de los nuevos titulares (testamento, declaración de heredero, adjudicación y aceptación de herencia)

6.- Certificación de la titularidad de la cuenta sellada por la entidad bancaria, en caso de solicitar el cobro por transferencia, lo que deberá realizarse con antelación a la fecha de pago y adjuntando además toda la documentación antes mencionada (por correo ordinario o a través del correo electrónico: dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es).

De no concurrir, o carecer de la documentación necesaria, se procederá a consignar el importe de los justiprecios definitivos en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, procediéndose de la misma forma en todos los demás supuestos especificados en el art. 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957.

RELACION QUE SE CITA

Día: 15/10/2019. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas		
Hora	Finca	Propietarios
10,30	3	Angel María González Espina y Josefa Inmaculada Aguilera Esterico
10,50	4	Celia Jiménez Montero
11,10	5	Francisco Pinto Ruiz
11,30	7-8-9	REINA MARÍN, S.L.

Cádiz, 20 de septiembre de 2019. LA DELEGADA TERRITORIAL.
Mercedes Colombo Roquette. Firmado.

Nº 73.777

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

ANUNCIO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CADIZ, DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS USOS DEL AGUA DEL COMITÉ DE GESTIÓN SISTEMA DE EXPLOTACIÓN GUADELETE

De conformidad con el artículo 6 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (Boja número 104 de 3 de junio de 2019), se hace pública la apertura del procedimiento de elección de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión de Sistema de Explotación Guadalete.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación y de candidaturas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de Cádiz y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

También, podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16. 4. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/16839/como-solicitar.html>

La solicitud se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía. La relación provisional de electores y de candidatos, admitidos y excluidos, con expresión en su caso de los motivos de exclusión, se publicarán en la página web de la Consejería competente en materia de agua, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación para presentar alegaciones ante las Delegaciones Territoriales. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con las relaciones definitivas, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

La celebración del acto de elección de los representantes de los usos del Comité de Gestión tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2019 en el Centro de Visitantes El Aljibe del Parque Natural Los Alcornocales, Carretera Alcalá-Benalup km 1, Alcalá de los Gazules a las 10:00 horas.

Cádiz, 19 de septiembre de 2019.- El Delegado, DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN.

Nº 76.995

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

ANUNCIO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CADIZ, DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS USOS DEL AGUA DEL COMITÉ DE GESTIÓN SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE CAMPO DE GIBRALTAR

De conformidad con el artículo 6 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por

la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (Boja número 104 de 3 de junio de 2019), se hace pública la apertura del procedimiento de elección de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión de Campo de Gibraltar

El plazo para la presentación de solicitudes de participación y de candidaturas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de Cádiz y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

También, podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/16839/como-solicitar.html>

La solicitud se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

La relación provisional de electores y de candidatos, admitidos y excluidos, con expresión en su caso de los motivos de exclusión, se publicarán en la página web de la Consejería competente en materia de agua, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación para presentar alegaciones ante las Delegaciones Territoriales. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con las relaciones definitivas, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

La celebración del acto de elección de los representantes de los usos del Comité de Gestión tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2019 en el Centro de Visitantes El Aljibe del Parque Natural Los Alcornocales, Carretera Alcalá-Benalup km 1, Alcalá de los Gazules a las 13:00 horas.

Cádiz, 19 de septiembre de 2019.- El Delegado, DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN

Nº 77.022

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CÁDIZ

ANUNCIO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS USOS DEL AGUA DEL COMITÉ DE GESTIÓN SISTEMA DE EXPLOTACIÓN BARBATE

De conformidad con el artículo 6 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (Boja número 104 de 3 de junio de 2019), se hace pública la apertura del procedimiento de elección de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión Sistema de Explotación Barbate.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación y de candidaturas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de Cádiz y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

También, podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/16839/como-solicitar.html>

La solicitud se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

La relación provisional de electores y de candidatos, admitidos y excluidos, con expresión en su caso de los motivos de exclusión, se publicarán en la página web de la Consejería competente en materia de agua, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación para presentar alegaciones ante las Delegaciones Territoriales. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con las relaciones definitivas, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

La celebración del acto de elección de los representantes de los usos del Comité de Gestión tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2019 en el Centro de Visitantes El Aljibe del Parque Natural Los Alcornocales, Carretera Alcalá-Benalup km 1, Alcalá de los Gazules a las 11:30 horas.

Cádiz, 19 de septiembre de 2019.- El Delegado, DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN.

Nº 77.025

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Expte.: 592/PLN. Mediante acuerdo plenario, en sesión celebrada el 29 de Julio de 2.019, fue aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Actuación para cambio de uso y ampliación de edificaciones existentes para centro logístico en finca sita en "Lomas de Concejo", promovido por Super Jarocal, S.L., lo que se publica para

general conocimiento, de conformidad a lo previsto en el art. 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en el BOP Cádiz y a los efectos oportunos.

Arcos de la Frontera, 19 de Agosto de 2.019. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Diego Carrera Ramírez.

Nº 68.893

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Barbate en fecha 4 de Septiembre de 2019 se adoptó, entre otros, acuerdo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE EL DOCUMENTO DE AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACION DE ASENTAMIENTOS URBANISTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE Y HABITAT RURAL DISEMINADO DE BARBATE, REDACTADO POR D. FERNANDO VISEDO MANZANARES, ARQUITECTO 232 DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Municipal de Anuncios y Plataforma digital de este Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones y sugerencias. Simultáneamente a la información pública se solicitará informe a la Consejería competente en materia de Urbanismo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Urbanismo para continuar con su tramitación, así como a la Delegación de Participación Ciudadana y Pedanías para su difusión.

Habiéndose adoptado acuerdo de Aprobación inicial del documento de AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE Y HABITAT RURAL DISEMINADO se somete el mismo a información pública por el plazo de 30 días para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18/09/2019. EL ALCALDE. Fdo: Miguel F. Molina Chamorro

Nº 73.099

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias correspondientes al trimestre de julio a septiembre de 2019 de los Servicios de Recogida y Tratamiento de Residuos, confeccionado por el Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, por la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES Y PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL CAMPO DE GIBRALTAR, aplicable al municipio de SAN ROQUE (ZONA SOTOGRADE Y PUEBLO NUEVO) en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación en Plaza de Andalucía, s/n 11360 San Roque, en la oficina de la Sociedad ARCGISA sita en C/ Rubén de Celis, nº 3, 11360 San Roque (Cádiz) y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque de las Acacias, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 14 de octubre de 2019 al 20 de diciembre de 2019, en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Plaza de Andalucía, s/n 11360 San Roque (Cádiz) y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. Algeciras, a 18 de septiembre de 2019. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 73.117

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE
ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 18 de Septiembre de 2019, ha dictado decreto autorizando la celebración de Matrimonio Civil entre D. Iván Moreno Martiñán y Dª Carmen Jiménez Alfaro, en las Dependencias de este Ayuntamiento el próximo día 28 de Septiembre de 2.019.

Alcalá del Valle, a 18 de Septiembre de 2.019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 73.140

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXPEDIENTE 2019/08

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 23 de julio de 2019 aprobó el expediente de Suplemento de Crédito (expediente 2019/08, en contabilidad 07/2019) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

Incremento estado de gastos:

Aplicación	Descripción.	Importe
011 91100	DEUDA PÚBLICA. AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A L/P DEL SECTOR PÚBLICO.	55.196,54
133 21000	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y EL ESTACIONAMIENTO. MTTO. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	980,10
151 20300	URBANISMO. ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	1.887,60
151 20400	URBANISMO. ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	3.460,30
151 21400	URBANISMO. MTTO. Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	928,68
151 22706	URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	20.718,83
151 60900	URBANISMO. INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS.	1.141,03
165 22100	ALUMBRADO PÚBLICO. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	102.094,89
165 22112	ALUMBRADO PÚBLICO. SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO.	105,38
17201 20300	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE. ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	876,69
17201 22706	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.331,00
231 22199	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. OTROS SUMINISTROS.	3.575,88
231 22799	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES.	2.647,50
323 21300	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. MTTO. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	254,10
330 21300	ADMIN. GRAL. DE CULTURA. MTTO. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	685,35
330 22199	ADMIN. GRAL. DE CULTURA. OTROS SUMINISTROS.	584,79
330 22300	ADMIN. GRAL. DE CULTURA. TRANSPORTES.	770,00
330 22609	ADMIN. GRAL. DE CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	1.365,94
338 22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	3.800,01
340 22799	ADMIN. GRAL. DE DEPORTES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES.	2.492,60
430 22602	ADMIN. GRAL. DE TURISMO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	592,66
430 22610	ADMIN. GRAL. DE TURISMO. ACTIVIDADES.	1.909,46

Aplicación	Descripción.	Importe
4311 22609	FERIAS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	7.987,99
491 22699	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. OTROS GASTOS DIVERSOS.	1.510,08
920 20300	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	322,71
920 21300	ADMINISTRACIÓN GENERAL. MTTO. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.171,45
920 22000	ADMINISTRACIÓN GENERAL. MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	710,11
920 22001	ADMINISTRACIÓN GENERAL. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	901,94
920 22002	ADMINISTRACIÓN GENERAL. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	13.338,59
920 22103	ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.839,52
920 22201	ADMINISTRACIÓN GENERAL. COMUNICACIONES POSTALES.	941,66
920 22604	ADMINISTRACIÓN GENERAL. GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.	3.731,01
920 22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTROS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES.	726,54
920 64100	ADMINISTRACIÓN GENERAL. GASTO DE INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	744,15
931 22708	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN.	102.748,63
TOTAL		346.073,71

Incremento estado de ingresos:

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	346.073,71

En Tarifa, 18/09/2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román.

Nº 73.159

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPEDIENTE 2019/12

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 23 de julio de 2019 aprobó el expediente de Crédito Extraordinario (expediente 2019/12, en contabilidad 11/2019) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

Incremento estado de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
920/63200	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	25.000,00

Minoración estado de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
933/63201	GESTIÓN DEL PATRIMONIO. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (TECHOCASA DE LA JUVENTUD)	25.000,00

En Tarifa, 18/09/2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román.

Nº 73.160

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA CRÉDITO EXPEDIENTE 2019/15

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 23 de julio de 2019 aprobó el expediente de Transferencia de Crédito (expediente 2019/15, en contabilidad 14/2019) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

PARTIDAS DONANTES

165/76100	ALUMBRADO PÚBLICO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A DIPUTACIONES PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.	183.000,00 □
TOTAL		183.000,00 □

PARTIDAS RECEPTORAS

323/62201	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. INVERSIÓN NUEVA OCA CENTROS EDUCATIVOS.	100.000,00 □
330/22609	ADMÓN. GRAL. DE CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	50.000,00 □
920/22799	ADMÓN. GRAL. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	33.000,00 □
TOTAL		183.000,00 □

En Tarifa, 18/09/2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez.
El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román.

Nº 73.163

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXLUIDOS PARA LA SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE DE SIETE PLAZAS Y POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PARA UNA PLAZA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, TODAS EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA PERTENECIENTE AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

Mediante Decreto nº 2019-5837 de 16 de Septiembre de 2019, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, recaído en el Expediente 18083/2018, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección como funcionario de carrera, de ocho plazas de Policías Locales del Excmo. Ayuntamiento de Rota, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición (siete), y de movilidad sin ascenso (una) mediante el procedimiento de concurso de méritos, plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía y sus Auxiliares del Cuerpo de la Policía Local; Decreto que es del tenor literal siguiente:

DECRETO:

En relación con la convocatoria realizada por este Excmo. Ayuntamiento, aprobada por Decreto nº 2019/2255 del 17 de abril, del Sr. Alcalde, para la selección por el procedimiento de siete plazas y por el procedimiento de selección de concurso para una plaza de Movilidad sin ascenso, todas en la categoría de Policía perteneciente al Cuerpo de Policía Local, y publicada en el B.O.E. nº 166 del 12 de julio de 2019; B.O.J.A nº 125 de fecha 2 de julio de 2019 y en el B.O.P. de Cádiz de fecha 7 de mayo de 2019 así como en el Tablón de Anuncios Municipal, con fecha 12 de julio de 2019, esta Alcaldía-Presidentencia, ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos de Oposición Libre: LISTADO ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº ORDEN	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
1	ABOLLADO	ALONSO	MARIA JOSE	48**7*18S
2	ACEDO	JIMÉNEZ	JOSÉ JULIO	75**4*80X
3	ACEDO	JIMÉNEZ	ANTONIO	48**5*90N
4	ACOSTA	RULL	SALUD	29**3*27F
5	AGUADO	RODRÍGUEZ	MANUEL	14**2*45C
6	AGUILAR	RODRÍGUEZ	JUAN	45**6*80X
7	AGUILAR	GARCIA	DAVID	28**2*36T
8	AGUILERA	MOLINA	ÁNGELES MARÍA	80**4*70Q
9	ALBA	RANDO	RAFAEL	74**6*22Y
10	ALBERTO	FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	15**6*88R
11	ALCAIDE	GUERRERO	LUIS	74**9*32X
12	ALCAZAR	DOMINGUEZ	VICTOR	29**8*79P
13	ALFONSO	GÓMEZ	RAFAEL	47**0*67E
14	ALONSO	GAMERO	ADRIÁN	49**9*92N
15	ALONSO	MARTÍN	JOAQUÍN	48**6*33N
16	ALONSO	GONZÁLEZ	JAIME	31**4*20V
17	ALVARADO	DOMÍNGUEZ	FRANCISCO JAVIER	44**7*54M
18	ALVAREZ	AGUILAR	MARIA SOLEDAD	75**9*67B
19	ALVAREZ	ESPINOSA	MARIA DEL CARMEN	28**4*06V
20	ALVARIÑO	ACUÑA	JOSÉ	48**3*34C

Nº ORDEN	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
21	AMBROSIANI	MARTINEZ	CARLOS ENRIQUE	53**0*59S
22	ANDRADE	MORALES	ALVARO	75**4*69F
23	ANDREU	GARCIA	MARIO	76**4*48P
24	ANGUITA	RIVERA	ISMAEL	77**2*95P
25	APRESA	DOBLADO	JESUS	47**5*31K
26	ARAGON	ORTEGA	DIEGO	52**1*21Q
27	ARCAS	MORO	ALBERTO	07**2*49D
28	ARCOS	FERNÁNDEZ	SERGIO	77**2*02M
29	ARENAS	NAVARRO	LAURA	26**8*61H
30	ARMENTEROS	CAÑETE	SERGIO	77**7*77F
31	ARNIZ	GARCÍA	FABIO	30**4*13E
32	ARRAIZ	CIDAD	ENOC	78**1*60N
33	ARROYO	SANCHEZ	JOSÉ	30**0*26N
34	ARROYO	FERRERDECOUTO	ROCIO	31**5*53G
35	AVECILLA	SÁNCHEZ	MARIO	44**8*75Q
36	AVECILLA	PEREGRINO	MANUEL AJEJANDRO	49**0*21K
37	BABÍO	MAESTRO	IVÁN	28**2*86T
38	BALBUENA	PINO	LÁZARO	25**5*46A
39	BALLESTEROS	CANTERO	JESÚS	77**4*53B
40	BALSERA	ZAPATA	FRANCISCO ALBERTO	77**7*88H
41	BARBIANO	RONDÁN	ENRIQUE	49**7*42B
42	BAREA	TEJA	LUZ MARÍA	44**6*76L
43	BARO	VIRUES	RAQUEL	44**5*51B
44	BARÓN	DEL TORO	DAVID	49**2*89I
45	BARRANCO	REQUENA	RAFAEL JOSÉ	45**9*12C
46	BARRANCO	CARA	MANUEL JOSÉ	45**0*01Z
47	BARRERA	FERNÁNDEZ	ANTONIO JOSÉ	28**0*02J
48	BARRERA	VEGA	JOSÉ MANUEL	29**5*08A
49	BARRIOS	OJEDA	RAFAEL ANTONIO	47**3*40C
50	BARROSO	LLAMES	JUAN	28**2*61A
51	BARROSO	CANDON	BORJA	44**8*03F
52	BATALLER	GARCÍA	ALMA MARÍA	48**0*53V
53	BEGINES	GÓMEZ	JOAQUÍN	48**1*88V
54	BEGINES	RUIZ	Mª ROCÍO	49**2*98D
55	BEJARANO	MOLLEJA	FRANCISCO JAVIER	30**5*54F
56	BENITEZ	ROMERO	ANTONIO	28**5*71H
57	BERLANGA	DE LA PASCUA	CARLOS MIGUEL	28**2*67J
58	BERMÚDEZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO JOSÉ	48**7*49F
59	BERNABEU	HIDALGO	NURIA	28**6*61M
60	BERNAL	MONTALBÁN	ANTONIO	52**7*71K
61	BERNAL	SOBRINO	ANTONIO JOSÉ	15**7*03R
62	BERNAL	PINTO	JUAN CARLOS	48**8*29T
63	BERNÁLDEZ	RUIZ DE ARÉVALO	VÍCTOR MANUEL	25**9*24Z
64	BLANDON	PEREZ	JESUS	44**6*51P
65	BOCANEGRA	RODRÍGUEZ	JUAN JESÚS	48**2*25Y
66	BONILLA	GONZÁLEZ	AMELIA	75**1*28X
67	BORREGUERO	GONZÁLEZ	JESÚS	48**4*15C
68	BRACHO	SALADO	JOSE ANTONIO	78**3*66T
69	BRAVO	JIMÉNEZ	JUAN ANTONIO	74**0*60L
70	BRAVO	GARCÍA	MANUEL	44**7*50G
71	BUENO	ILLESCAS	JORGE	44**4*42K
72	BURGOS	FLORES	PABLO	44**3*20F
73	BURGOS	JIMENEZ	JAVIER	15**1*24S
74	BUTRÓN	RUIZ	SANDRA	44**3*39Z

Nº ORDEN	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
75	CABALLERO	GARCÍA	JAVIER	47**9*25R
76	CABALLU	MARTINEZ	ANTONIO ANGEL	26**6*49H
77	CABANES	RODRIGUEZ	SALVADOR	45**8*35R
78	CABELLO	GARCÍA	SERGIO	48**9*00M
79	CABELLO	PUERTAS	LUIS MIGUEL	78**2*03Q
80	CABEZA	SÁNCHEZ	ISABEL Mª	30**6*18Z
81	CABEZA	ESQUIVEL	JUAN ANTONIO	77**5*36P
82	CABEZUELO	BOZADA	PABLO	15**1*00M
83	CABRAL	FRANCO	VIDAL	31**4*95J
84	CALA	GONZÁLEZ	GUILLERMO	77**3*16T
85	CALDERON	GARCIA	FRANCISCO MARIA	77**0*17G
86	CALLEJO	PIOSA	JUAN MANUEL	49**9*74J
87	CALVO	CARDENAS	FCO. JAVIER	28**7*74B
88	CAMACHO	CASTRO	JONATAN	31**1*83T
89	CAMPANARIO	LOBO	JESÚS JOSÉ	28**8*27J
90	CANO	MATEO	DAVID	15**1*13A
91	CANTERO	PORRAS	DAVID	25**6*71X
92	CANTERO	CARRASCO	ANTONIO	77**7*76T
93	CAÑO	CASADO	DANIEL	75**7*84D
94	CAPILLA	MARTIN	PABLO MANUEL	15**1*69Y
95	CARAVE	BRAÑA	JAVIER	75**0*69V
96	CARDENAS	FORERO	DANIEL	34**6*86E
97	CÁRDENAS	CAMPOS	ÁLVARO	32**0*82V
98	CARELLÁN	GARCÍA	LUIS ANTONIO	48**5*63Z
99	CARRASCO	GARCÍA	JAIRO	48**1*23B
100	CARRILLO	ALANIS	JESÚS MARÍA	28**5*80V
101	CARRILLO	PORRAS	JOSE MANUEL	49**5*44P
102	CARRO	CEADA	FRANCISCO JOSÉ	75**1*75A
103	CASASOLA	BLE	CRISTINA	30**0*74W
104	CASO	REINA	ANTONIO JESÚS	48**5*03L
105	CASTILLA	REIFS	ANTONIO JOSÉ	45**4*73W
106	CASTILLO	VAZQUEZ	ALVARO	45**2*70L
107	CASTRILLÓN	NUÑEZ	JESÚS JOAQUÍN	32**0*22T
108	CASTRO	RODRÍGUEZ	JUAN ANTONIO	75**6*39K
109	CERVILLA	TELLO	JAVIER	44**2*17Q
110	CHAVERO	DIAZ	RUBEN MARIA	53**6*64M
111	CHAVEZ	CARMONA	FRANCISCOANTONIO	53**4*21Y
112	CHECA	MARFIL	ALBERTO	74**5*13Z
113	CHICA	CAMACHO	SANDRA TERESA	30**4*31D
114	CHINCOA	RODRÍGUEZ	CRISTINA	32**8*07V
115	CORDERO	TORO	DAVID	53**2*86K
116	CORDERO	TORRANO	YESENIA	28**1*58H
117	CORPAS	ROMERO	JUAN RAMON	53**0*47R
118	CORRAL	CAMPANARIO	FCO. JESÚS	49**4*55F
119	CORREA	SUAREZ	JOSE ANTONIO	47**4*58F
120	CORTES	LOPEZ	JOSE ANTONIO	47**0*84P
121	COZAR	FERNÁNDEZ	GEMA DE	29**6*78E
122	CRUZ	GOMEZ	DAVID	74**7*04R
123	CRUZADO	ROBLES	JAVIER	48**8*08Y
124	CUADRO	GARCÍA DE QUIRÓS	JUAN LUIS	52**1*82C
125	CUESTA	VAZQUEZ	VICTOR	48**8*01E
126	CUEVAS	BLANCO	MANUEL	30**6*75L
127	CUEVAS	ARCE	FRANCISCO JAVIER	75**6*63H

Nº ORDEN	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
128	CURTIDO	ABUNDE	MANUEL	53**2*51H
129	DE BENITO	SÁNCHEZ	FELIPE MANUEL	77**6*51K
130	DE LA CRUZ	GUIJARRO	MIGUEL ANGEL	07**9*43Z
131	DEBÉ	ORTIZ	DANIEL	15**1*09T
132	DELGADO	MOLINA	SEBASTIÁN	29**5*74Y
133	DELGADO	DEL RÍO	MIGUEL	53**0*58R
134	DELGADO	HUERTA	ANTONIO	30**4*58H
135	DIAZ	HERNANDEZ	ANTONIO JOSÉ	53**0*75L
136	DÍAZ	FÁBREGAS	ÁNGEL	29**2*80X
137	DÍAZ	GÓMEZ	Mª CARMEN	75**9*19G
138	DÍAZ	DOMINGUEZ	RAUL	75**0*94J
139	DÍAZ-OTERO	MUÑOZ-REPISO	JOSÉ ANTONIO	28**5*07M
140	DIZ	ALBA	SERGIO	44**9*28Y
141	DODERO	SÁNCHEZ DE LA CAMPA	GABRIEL	75**0*78F
142	DOMÍNGUEZ	JIMÉNEZ	Mª. DEL CARMEN	44**0*63Q
143	DOMÍNGUEZ	LANZA	CRISTINA	49**1*09H
144	DOMINGUEZ	FERNÁNDEZ	ALBERTO	31**2*51T
145	DOMINGUEZ	BAENA	JUAN MANUEL	77**3*70J
146	DOMINGUEZ	MORILLO	VICTORIA EUGENIA	30**3*05G
147	DOMINGUEZ	ROMERO	JESUS MANUEL	49**6*27T
148	DOMINGUEZ	BERNAL	PEDRO	77**5*14W
149	DUARTE	SANCHEZ	MANUEL JESÚS	30**4*97S
150	DURÁN	GARCÍA	JUAN	48**4*09R
151	DURIO	DÍAZ	JUAN EDUARDO	75**1*17V
152	ÉCIA	MARTÍN	JAVIER	52**9*76Q
153	EL MOUSATI	DOUALLAL	ABDERRAHMAN	42**7*87Q
154	ESCAMILLA	REBOLLO	JOSÉ MANUEL	53**5*38T
155	ESCUDERO	HERRERA	JOSÉ Mª	77**4*62B
156	ESPAÑA	GONZÁLEZ	JORGE	76**8*51F
157	ESPINOSA	MÁRQUEZ	LORENA	48**0*34W
158	ESTEVEZ	LEON	PEDRO JOAQUIN	47**9*81Y
159	ESTUDILLO	ORELLANA	MANUEL	31**4*83R
160	EXPÓSITO	PELADO	AMADOR	30**2*92Y
161	EXPÓSITO	OLIVA	FRANCISCO JESÚS	74**4*09Y
162	FATOU	DEL PINO	ELIAS JORGE	75**5*79E
163	FERNANDEZ	SANCHEZ	VLADIMIR	52**8*08P
164	FERNANDEZ	FUENTES	CARMEN	15**3*08R
165	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	ENRIQUE JAVIER	29**7*93M
166	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ RAFAEL	74**9*11T
167	FERNÁNDEZ	LAMADRID	FRANCISCO JAVIER	76**4*52R
168	FERNÁNDEZ	BAEZA	ÁLVARO	28**9*62K
169	FERNÁNDEZ	FURELOS	CARLOS RAFAEL	44**9*69M
170	FERNÁNDEZ	ÁLVAZ	JOSÉ LUIS	15**9*25P
171	FERNÁNDEZ	DÍAZ	ALBA	30**0*14Q
172	FERNÁNDEZ	VERA	ISRAEL	28**6*97G
173	FERNÁNDEZ	CARVAJAL	ALVARO	53**0*16T
174	FERNÁNDEZ	GARCIA	ANTONIO	53**3*80K
175	FERNÁNDEZ	LEOTTE	JESÚS	77**8*74Y
176	FERNÁNDEZ	BLANCO	FRANCISCO JOSÉ	47**5*44X
177	FERNÁNDEZ	HURTADO	FRANCISCO JAVIER	75**1*46J
178	FERNÁNDEZ	LAYNEZ	PABLO	53**1*23D
179	FERRER	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	74**4*45J
180	FIGUEROA	GORDILLO	AURORA	28**1*84G

Nº ORDEN	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
181	FLORES	RUÍZ	DANIEL	44**0*56W
182	FLORIDO	CRUCES	ALEJANDRO JUAN	53**5*85S
183	FLORINDO	PAYÁN	JOAQUÍN	28**6*39V
184	FORNIELES	CARVAJAL	JOSÉ RAMÓN	75**3*78Y
185	FRANCO	HIDALGO	PEDRO JESÚS	15**2*18P
186	FRANCO	PINEDA	ANTONIO	44**4*92A
187	FUENTES	LÓPEZ	BALTASAR	75**8*64N
188	GALÁN	DOMÍNGUEZ	MANUEL JOAQUÍN	28**5*84C
189	GALLARDO	MARÍN	DIEGO JOSÉ	48**0*23Z
190	GALLARDO	CANO	ANDRÉS	48**9*93N
191	GALLARDO	RIVERO	ALESANDER	29**6*59H
192	GALLEGO	DE LA ROSA	ALBERTO	44**6*51H
193	GAÑÁN	SERRANO	JOSÉ ANTONIO	31**5*71V
194	GARCIA	PECELLIN	JOSE	15**5*08E
195	GARCIA	CHAMORRO	JOSÉ	47**5*46K
196	GARCIA	FERNANDEZ	RAMON	14**8*18S
197	GARCIA	BUERO	CARLOS JESUS	75**8*84V
198	GARCIA	MARTIN	CRISTINA	28**8*89Y
199	GARCÍA	VEGA	JUAN DIEGO	77**2*53X
200	GARCÍA	FALCÓN	ÁNGEL LUÍS	76**7*72P
201	GARCÍA	FERIA	MILAGROS	49**5*62J
202	GARCÍA	FERNÁNDEZ	IRENE	30**5*26N
203	GARCÍA	PÉREZ	SORAYA	44**6*98J
204	GARCÍA	VALENZUELA	ADRIÁN	30**0*55L
205	GARCÍA	AVILA	MIGUEL ANGEL	50**3*17L
206	GARCIA	PASTORINO	ALBERTO	48**7*91R
207	GARRIDO	DELGADO	JOSÉ MANUEL	45**8*63Y
208	GARRIDO	LOZANO	RAFAEL	75**4*21Q
209	GARRIDO	MUÑIZ	ANA MARÍA	28**4*08T
210	GARRIDO	MONTERO	ALVARO	47**0*11Q
211	GENIEL	LOZANO	FRANCISCO JAVIER	44**0*02R
212	GIRALDEZ	GONZÁLEZ	MANUEL	30**1*95C
213	GOMEZ	ABALOS	FRANCISCO JAVIER	76**5*33R
214	GOMEZ	BUSTOS	JORGE	53**5*87Z
215	GOMEZ	GARCES	FRANCISCO	76**1*69N
216	GÓMEZ	HERNÁNDEZ	ENRIQUE	44**2*39N
217	GÓMEZ	CASAS	Mª ÁNGELES	44**0*10G
218	GONCALVES	DELGADO	SERGIO	48**9*62M
219	GONZALEZ	CARDENAS	SERGIO	47**1*00R
220	GONZALEZ	ARIAS	ANGEL MARIA	44**8*99L
221	GONZALEZ	MARTÍN	ALFONSO	53**4*91X
222	GONZALEZ	VIÑA	MANUEL	49**3*44E
223	GONZALEZ	GONZÁLEZ	DAVID	49**5*86W
224	GONZALEZ	CRUZ	RUBEN	30**5*84S
225	GONZÁLEZ	HERCE	ALBERTO MILLÁN	48**1*92A
226	GONZÁLEZ	PIÑA	MARIO ANTONIO	78**0*02A
227	GONZÁLEZ	ALCAIDE	RENÉ	53**0*78Q
228	GONZÁLEZ	REQUENA	GEMMA IRIS	76**1*96P
229	GONZÁLEZ	COLLANTES	MANUEL	52**0*45Z
230	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	DAVID	53**2*53S
231	GONZÁLEZ	DÍAZ	FERNANDO	28**1*85M
232	GRANDE	ALCALDE	ALEJANDRO	28**5*91B
233	GRIMALDI	PEREZ	ALMUDENA	77**4*63A
234	GUERRA	GIL	JUAN DIEGO	44**1*20N

Nº ORDEN	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
235	GUERRA	GARCIA	LUIS ANTONIO	49**0*32Y
236	GUERRERO	ARMAS	ANA GUADALUPE	48**3*85K
237	GUERRERO	GUERRERO	MARIO	74**5*39N
238	GUILLEN	PUENTE	FRANCISCO JAVIER	28**7*66R
239	GUTIERREZ	GONZÁLEZ	ISIDORO	52**7*32Y
240	GUTIÉRREZ	GIL	JOAQUÍN	45**6*42L
241	GUTIÉRREZ	SÁNCHEZ	MANUEL JOSÉ	30**3*87T
242	GUTIÉRREZ	GALLEGO	ALBERTO	44**0*89R
243	GUZMÁN	HUERTAS	ÁLVARO	76**6*44P
244	HERNANDEZ	VALIENTE	DAVID	14**5*01Z
245	HERNANDEZ	DE MARCOS	ANGEL	48**3*65X
246	HERNÁNDEZ	OSUNA	RAÚL	30**3*64H
247	HERNÁNDEZ	MORENO	JAVIER	74**3*75S
248	HERRERA	FERNANDEZ	RAFAEL	48**5*16Y
249	HERRERO	MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	20**0*67K
250	HINIESTA	GÓMEZ	ALBERTO	44**6*28A
251	HINOJOSA	FERNANDEZ	JOSE MARIA	14**4*79Q
252	HUMANES	RODRÍGUEZ	FRANCISCO	74**6*83X
253	IBÁÑEZ	GARCÍA	FRANCISCO JOSÉ	48**8*38E
254	IBORRA	MORILLA	ELISABET MARÍA	78**8*85K
255	IZQUIERDO	BERNAL	IVAN	53**1*93V
256	JIMÉNEZ	MORENO	ISIDRO	28**4*60L
257	JIMÉNEZ	ATIENZA	ANTONIO JESÚS	31**2*97V
258	JIMENEZ	DIAZ	RICARDO	26**6*26K
259	JIMENEZ	AGUILAR	FRANCISCO JOSÉ	77**7*64S
260	JIMENEZ	GARCIA	PATRICIA	30**1*789
261	JIMENEZ	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	75**8*39J
262	JIMENEZ	BEATO	ALVARO	49**0*24G
263	JIMENEZ	DEL VALLE	ANDRES	49**4*75N
264	JIMENEZ	BOJE	JUAN ANTONIO	47**4*78F
265	JIMENEZ	DE LA CERDA	ANTONIO	48**8*82M
266	JURADO	LLAMAS	JOSÉ VÍCTOR	44**7*63T
267	JUY	GARCÍA	MARIO	51**8*88D
268	LARA	VALLE	ELENA	32**2*29X
269	LAVI	SÁNCHEZ	JESÚS	45**7*88V
270	LAYNEZ	SALAS	MIGUEL JOSÉ	52**9*95Q
271	LEON	DE CELIS	GLORIA MARIA	53**0*28C
272	LEON	GONZÁLEZ	JAVIER	30**5*97K
273	LIÑAN	ARAGÜEZ	JUAN ANTONIO	48**8*98S
274	LOBATO	IZQUIERDO	JOSÉ CARLOS	53**3*27N
275	LOBATO	MARTINEZ	JESUS MANUEL	53**7*59B
276	LOPEZ	GARCIA	FERNANDO	47**1*74L
277	LOPEZ	JIMÉNEZ	FRANCISCO DE ASÍS	47**8*47V
278	LOPEZ	JIMÉNEZ	ALBERTO	30**4*48K
279	LOPEZ	MUÑOZ	JOSE CARLOS	30**9*88B
280	LOPEZ	GOMEZ	JOSE ANTONIO	17**7*41Q
281	LOPEZ	GIMBERT	RAFAEL	17**4*04S
282	LOPEZ	VARELA	JOSE ANTONIO	75**8*73V
283	LOPEZ	GARCIA	FRANCISCO	77**4*77C
284	LOPEZ	GONZÁLEZ	ALBERTO	28**1*10V
285	LOPEZ	RICO	JOSE DAVID	14**6*48T
286	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ	48**6*64T
287	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	JOSE ANTONIO	44**2*91Z
288	LÓPEZ	CORREA	EVA	48**9*08J

Nº ORDEN	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
289	LÓPEZ	ABRIL	JOSÉ	77**5*90C
290	LÓPEZ	RUIZ	LORENZO	28**7*83T
291	LÓPEZ	ORELLANA	ROCÍO	30**1*75K
292	LÓPEZ	GARCÍA	JUAN MANUEL	77**6*45Q
293	LORA	DÍAZ	DANIEL RAFAEL	80**1*45E
294	LORA	CASTILLA	Mª JESÚS	14**8*78J
295	LOSADA	PRADOS	ALBERTO	53**0*51L
296	LOYO	OBANDO	JOSE ENRIQUE	20**1*73F
297	LOZANO	JIMÉNEZ	GABRIEL	31**6*74T
298	LUENGO	BAJO	JUAN CARLOS	30**2*26V
299	LUNA	VÁZQUEZ	ÓSCAR	30**4*62C
300	LUNA	VACAS	MARIA	28**5*35M
301	LUZ	GARCÍA	ALEJANDRO DE LA	49**5*68V
302	MADRID	NAVAS	DAVID	75**4*89T
303	MADUEÑO	ZAYAS	ADRIÁN	28**6*87Q
304	MANUEL	LOPERA	VICENTE JESÚS DE	74**2*62Z
305	MARIA	ORTEGA	LORENA	30**0*79D
306	MARMOL	PADILLA	JAVIER	31**5*48M
307	MARQUEZ	LEAL	ALEJANDRO	44**2*07Z
308	MARQUEZ	PEREZ	ANTONIO EDUARDO	26**3*18K
309	MÁRQUEZ	HERRERA	ALBA MARÍA	44**8*11Z
310	MÁRQUEZ	HIDALGO	DAVID	74**4*14F
311	MARTEL	GARCÍA	IGNACIO JOAQUÍN	75**8*87H
312	MARTIN	GONZÁLEZ	JOSE MANUEL	29**3*97X
313	MARTIN	GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER	30**9*50F
314	MARTÍN	GARCÍA	JESÚS	49**1*76Q
315	MARTÍN	MARTÍNEZ	AMADOR	77**4*10R
316	MARTÍN	MONTÁVEZ	JUAN MIGUEL	48**8*58M
317	MARTÍN	GUERRERO	ADRIÁN	44**5*53G
318	MARTÍN	BARRERA	JOSÉ ENRIQUE	28**0*87M
319	MARTÍN	ZARAGOZA	JAVIER	25**7*09S
320	MARTÍN	GÓMEZ	ÓSCAR	52**4*46T
321	MARTÍN	TRIANA	JOSE ANTONIO	25**6*38G
322	MARTÍN- BEJARANO	PEÑA	ELOY	53**6*12T
323	MARTINEZ	FENOY	MANUEL LUIS	77**0*37F
324	MARTÍNEZ	GARCÍA	JESÚS	14**9*01X
325	MARTÍNEZ	CARVAJAL	PEDRO MANUEL	48**4*41K
326	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ MIGUEL	75**7*16Q
327	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	SANTIAGO	45**8*81S
328	MARTOS	ALE	AUXILIADORA C.	48**2*04R
329	MATEO	BOLOIX	FRANCISCO JAVIER	30**5*69Y
330	MAYA	BANDA	RUBÉN DE LA	48**4*28W
331	MAZA	GÓMEZ	RAMÓN JOSÉ	75**0*08Y
332	MAZEROLLE	MENUDO	FERNANDO	49**0*39M
333	MEDINA	PANDO	JOSÉ ANTONIO	75**3*19M
334	MEDINA	GARCÍA	JUAN ALVARO	75**5*50X
335	MELENDEZ	NUÑEZ	JUAN MANUEL	30**8*99T
336	MELLADO	ORDOÑEZ	DOMINGO	49**5*53F
337	MENCHACA	RECIO	ANA MARÍA	28**5*92A
338	MENCHÓN	ROMERO	ELISABETH	30**0*77L
339	MENDOZA	BLANCO	JUAN ANTONIO	53**2*20F
340	MESA	CALLES	JOSÉ	53**6*26D
341	MESA	DE LA BARRERA	ALBERTO	32**5*03D

Nº ORDEN	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
342	MOLERO	CARMONA	JOSE	46**1*64B
343	MOLINA	VELASCO	JOSÉ DAVID	25**3*53Q
344	MOLINA	PASTOR	OLGA	48**8*33W
345	MOLINA	PEREZ	RAFAEL JUAN	48**1*90G
346	MONTERO	AIDO	MARIA JESUS	48**1*89W
347	MONTES	GONZÁLEZ	JESÚS	30**6*18D
348	MONTOYA	GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER	77**5*00P
349	MORA	GONZÁLEZ	PABLO	48**8*69K
350	MORA	MERCADO	Mª DEL MAR	74**9*93D
351	MORA	PALACIOS	ALVARO	49**3*53D
352	MORALES	LÓPEZ	JUAN MANUEL	74**6*69X
353	MORALES	NIEVA	JAVIER	27**4*72Q
354	MORALES	LEON	JUAN CARLOS	43**9*93B
355	MORENO	MARTÍNEZ	Mª. ÁNGELES	44**6*63T
356	MORENO	GÓMEZ	ANTONIO JESÚS	32**9*73M
357	MORENO	DE LOS SANTOS	IVÁN	45**5*39J
358	MORENO	RAMÍREZ	ALEJANDRO	77**6*31F
359	MORENO	VALERO	RAFAEL	31**8*78F
360	MORENO	ROMERO	FRANCISCO JOSÉ	77**6*32X
361	MORENO	MARÍN	IGNACIO	44**4*61F
362	MORENO	FERNÁNDEZ	LÁZARO	15**1*50J
363	MORENO	GUTIERREZ	JULIAN	28**6*96D
364	MORENO	LARA	DANIEL JESUS	02**4*78K
365	MORENO	MORENO	ALFREDO	30**0*94T
366	MUÑOZ	MARÍN	JUAN FRANCISCO	34**9*72P
367	MUÑOZ	CORTÉS	DIEGO	74**9*10L
368	MUÑOZ	GOSALBEZ	ANA MARÍA	21**0*05E
369	MUÑOZ	FRANCO	ALBA	32**9*25Q
370	MUÑOZ	GONZÁLEZ	MANUEL JESÚS	49**0*54V
371	MUÑOZ	REINA	VIDAL	14**8*94F
372	MUÑOZ	TALAVERA	JAVIER	28**5*36M
373	MUÑOZ	MUÑOZ	ANA	49**2*38C
374	MUÑOZ	MARTIN	ROSA MARIA	44**2*69P
375	NARANJO	ALMORIL	GUILLERMO	79**9*78T
376	NAVARRO	MARÍN	CARLOS	15**0*86V
377	NAVARRO	CRUZ	CARLOS	47**3*47W
378	NIEVES	MAYORAL	JUAN MANUEL	29**1*20J
379	NÚÑEZ	ALFARO	VALENTÍN	28**5*90E
380	NÚÑEZ	RINCÓN	AMALIA	47**0*71A
381	NÚÑEZ	CARDENAS	JUAN ANTONIO	47**1*36P
382	OLIVA	MEJÍAS	FRANCISCO DE ASÍS	52**9*24Q
383	OLIVEROS	GOMEZ	MANUEL	47**0*34R
384	OLMO	VARO	MARIA TERESA	50**6*27G
385	ORGAZ	CABAÑAS	ROCÍO	53**1*83C
386	ORTA	LAGARES	JOSÉ ANTONIO	49**0*03Y
387	ORTEGA	CARRANZA	RAÚL	45**3*34Z
388	ORTIZ	VIVES	MARÍA	75**9*11R
389	ORTIZ	IZQUIERDO	JUAN ANTONIO	28**2*95X
390	ORTIZ	VERDEJO	FRANCISCO	30**7*41L
391	OSUNA	CANO	RAFAEL	45**5*94V
392	PADILLA	PEREA	JUAN MANUEL	45**6*79Z
393	PADILLA	SANTOS	Mª AUXILIADORA	44**2*56R
394	PADILLA	JIMENEZ	RUBÉN JESÚS	77**2*92E

Nº ORDEN	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
395	PALACIOS	BARRIENTOS	FÁTIMA	53**4*03R
396	PALOMINO	CORDERO	MANUEL JESÚS	29**8*32N
397	PALOMO	DE LA CRUZ	EZEQUIEL	28**5*35
398	PANADERO	LÓPEZ	PEDRO	45**8*22F
399	PANTOJA	MORALES	CARLOS	15**5*92Q
400	PAREJA	VÁZQUEZ	PABLO	49**3*78E
401	PAVÍA	DOBLADO	LEONOR	34**8*69E
402	PAVON	BEJARANO	RAFAEL	29**5*67M
403	PAZOS	SANTAMARÍA	MIGUEL ÁNGEL	53**0*96H
404	PEINADO	GUILLEN	MARIA DOLORES	31**8*42F
405	PELUFFO	JIMÉNEZ	PAOLA	75**6*60E
406	PEÑA	GARCÍA	MANUEL DIEGO	48**4*21X
407	PEÑA	BUENO	JOSE JOAQUIN	29**2*95K
408	PEÑA	RUIZ	RAQUEL	48**6*62V
409	PEÑASCAL	GÁLVEZ	LORENA	48**9*08C
410	PERAL	ACEVEDO	VICTOR MANUEL	48**0*17X
411	PERALES	ARRIBAS	JOSE JORGE	49**3*92E
412	PEREA	IGLESIAS	DAVID	30**7*36D
413	PEREIRA	ALMAGRO	JUAN JESÚS	77**7*08N
414	PEREZ	LOPEZ	ALEJANDRO	47**7*81X
415	PEREZ	LÓPEZ	DANIEL	47**5*11A
416	PEREZ	GARCÍA	JOSE MANUEL	75**8*60E
417	PEREZ	MORENO	VICTOR JOSE	28**1*74V
418	PEREZ	BONILLO	ANDRES	26**6*90D
419	PEREZ	LIMONES	JOSE ANTONIO	77**7*02Y
420	PEREZ	GAMEZ	MANUEL	74**2*62L
421	PEREZ	PEREZ	ANA ISABEL	47**6*10W
422	PÉREZ	NAVARRO	IVÁN	30**3*93M
423	PÉREZ	BAUTISTA	RAFAEL	77**8*29M
424	PÉREZ	MARTÍN	DAVID	48**2*51Q
425	PÉREZ	VALLE	DAVID	48**3*31J
426	PÉREZ	GÁLVEZ	CRISTINA	28**9*42P
427	PÉREZ	BUENO	JONÁS	28**0*11N
428	PÉREZ	GARCÍA	ELENA	74**9*12W
429	PÉREZ	JARABA	CARMEN DEL VALLE	14**8*85N
430	PÉREZ	GÓMEZ	LUCÍA	53**8*45E
431	PERNIA	DEBE	VERONICA	47**0*12Y
432	PERONA	TAMAYO	IVAN	25**5*02Y
433	PICÓN	MORALES	JOSÉ	76**3*63X
434	PINEDA	PÉREZ	JESÚS	44**4*71E
435	PINEDA	GONZÁLEZ	MANUEL ESAU	44**3*54F
436	PINO	RODRIGUEZ	JUAN JOSE DEL	74**0*18S
437	PIÑA	MARTÍNEZ	ALFONSO	17**7*78F
438	PÍO	NAVARRO	RAFAEL	49**4*33G
439	PLAZUELO	SEGURA	ANGEL	28**2*39D
440	POSADA	BENÍTEZ	IVÁN	49**4*67D
441	POZO	NEGRON	FRANCISCO	28**4*66L
442	PRADAS	TIRADO	ANDRÉS	15**5*96H
443	PRADOS	TORRES	JOSE MARIA	79**0*79P
444	PRIETO	CRUZ	JOSE ENRIQUE	28**1*80Q
445	QUESADA	VILLODRES	ALEJANDRO	76**7*78E
446	RAHOUNI	ESSATHY	HAHZA	79**5*89A
447	RAMALLO	FLORENCIO	CARMEN MARIA	47**3*51L
448	RAMIREZ	LOPEZ	CESAR	44**9*79E

Nº ORDEN	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
449	RAMIREZ	MARQUES	ANTONIO	15**0*63Y
450	RAMÍREZ	VELA	SANDRA	14**5*80T
451	RAMIS	LOJO	JORGE	18**6*19Z
452	RAMOS	FERNÁNDEZ	ADOLFO	45**2*92D
453	RAMOS	PARRA	IVÁN	29**5*52V
454	RAMOS	MOYA	JUANA MARÍA	30**0*18L
455	RAMOS	RUEDA	FRANCISCO JAVIER	28**0*82R
456	RECIO	RUIZ	CRISTÓBAL DAVID	48**6*51F
457	REDONDO	TORRES	JUAN MARCOS	09**7*78T
458	REINOSO	PIZARRO	MARCELO	28**6*02L
459	RENTERO	BANDA	MANUEL GUILLERMO	74**6*77H
460	RESPETO	TORREJON	VIRGINIA	75**0*84Z
461	REVUELTO	COBO	FRANCISCO JAVIER	30**6*14Q
462	REY	OLIVA	ALVARO	48**3*75J
463	RIBAS	PLANELLS	JUAN LUIS	47**5*32T
464	RINCÓN	YESTE	LUIS MANUEL	48**8*52S
465	RÍOS	BARRERA	ANTONIO MANUEL	28**5*89S
466	RIU	MERINO	JOSÉ	47**5*83D
467	RIVERA	RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	75**3*65C
468	ROCA	PERULERO	RAFAEL IGNACIO	28**0*02M
469	RODAS	VALDERA	MIRIAN	44**6*66H
470	RODRIGUEZ	GARCIA	CRISTINA	25**8*89L
471	RODRIGUEZ	FENOY	JOSE ENRIQUE	45**4*13E
472	RODRIGUEZ	BERNAL	ANTONIO MANUEL	49**3*51N
473	RODRIGUEZ	PEREZ	DAVID	31**8*84V
474	RODRIGUEZ	GALVAN	ENRIQUE MANUEL	47**6*70L
475	RODRÍGUEZ	GANDULLO	JOSÉ ANTONIO	30**3*46V
476	RODRÍGUEZ	SUÁREZ	ALBERTO JESÚS	15**6*49M
477	RODRÍGUEZ	EZQUERRA	ALEJANDRO	77**1*02E
478	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ-NORIEGA	JOSÉ MANUEL	47**5*02S
479	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER	47**0*10M
480	RODRÍGUEZ	RUIZ	ANTONIO JOSÉ	76**5*28R
481	RODRÍGUEZ	GAMERO	CRISTÓBAL	15**4*99C
482	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	SANDRA	53**4*15R
483	RODRÍGUEZ	MARÍN	RAFAEL	14**4*57D
484	RODRIGUEZ-PRAT	VALENCIA	DANIEL	30**1*50L
485	ROJA	POLEY	JAVIER	14**1*63X
486	ROMÁN	AGUILAR	JUAN ALBERTO	30**1*98J
487	ROMERO	MORA	JORGE	49**0*52H
488	ROMERO	NOGAL	ALEJANDRO	45**7*09T
489	ROMERO	CARRASCO	JAVIER	32**8*98E
490	ROMERO	OLIVEROS	RAFAEL	15**6*66S
491	ROMERO	OLIVEROS	ALVARO	15**2*01A
492	ROSA	GALLARDO	ESTRELLA	44**0*07Y
493	ROSA	FERNÁNDEZ	DAVID DE LA	30**0*62W
494	ROSA	BRIOSO	JOSE ANTONIO DE LA	48**1*76V
495	ROSALES	CORREA	FRANCISCO JOSÉ	47**4*26X
496	RUBIALES	JULIA	LUCÍA	20**0*05R
497	RUBIO	GOVANTES	MIGUEL ANGEL	49**8*65P
498	RUBIO	DE OLIVA	FCO. DE BORJA	47**4*18G
499	RUEDA	PORRAS	FRANCISCO JAVIER	27**2*81D
500	RUIZ	ARENAS	NICOLÁS	74**2*12Y
501	RUIZ	SABIO	JACINTO DANIEL	75**7*50B

Nº ORDEN	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
502	RUIZ	JIMÉNEZ	MARIA DOLORES	74**4*20W
503	RUIZ	CARMONA	JOAQUIN	28**8*45W
504	RUIZ	PIÑERO	VANESA	32**3*05F
505	RUIZ	CANO	MOISES	47**3*49K
506	RUIZ	LOPEZ	JAVIER	30**1*77T
507	SALMERON	SACRAMENTO	ANTONIO LUIS	44**6*79B
508	SÁNCHEZ	GÓMEZ	MARTA	47**1*97Z
509	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	JAVIER	74**4*15L
510	SÁNCHEZ	ESCRIBANO	ALBERTO CARLOS	77**1*82X
511	SÁNCHEZ	ALBA	ÓSCAR	44**9*86H
512	SÁNCHEZ	MARTEL	Mª. DEL CARMEN	28**3*22C
513	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	PABLO	76**2*18B
514	SÁNCHEZ	MARTÍN-NIÑO	JAVIER	53**4*58P
515	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	JOSÉ PATROCINIO	29**1*74F
516	SÁNCHEZ	GARCÍA	JUAN JOSÉ	75**9*78Q
517	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	ALBA	74**8*88W
518	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	MOISÉS	28**0*79B
519	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	JOSÉ JOAQUÍN	52**2*37G
520	SANCHEZ	GUTIERREZ	ALEJANDRO	28**7*61G
521	SANTANA	PÉREZ	JESÚS	49**5*23Q
522	SANTOS	ROLDÁN	EDUARDO DE LOS	15**8*85X
523	SANZ	PEÑALOSA	MOISÉS	30**1*75K
524	SAUCEDO	GALVÁN	ÓSCAR	75**6*39K
525	SCHUMAN	LORENZO	ALEJANDRO	75**5*05Q
526	SEGURA	LOPEZ	CARLOS	75**2*41Q
527	SELMA	GUTIÉRREZ	PATRICIO ALBERTO	75**5*84J
528	SERNA	ROMERO	RAUL	31**4*08B
529	SERRANO	FUENTES	SERGIO	25**3*55K
530	SERRANO	MONTILLA	ALBERTO	45**8*10G
531	SIGLER	ROMERO	ÁNGEL	75**9*97H
532	SORIANO	GUICHOT	ALEJANDRO	28**7*45H
533	SOTO	IBORRA	DANIEL	25**0*62Z
534	SUAREZ	SANCHEZ	MANUEL JESÚS	49**2*06N
535	SUÁREZ	MARTÍN	PABLO	29**3*78X
536	TAPIA	QUESADA	MIGUEL	77**3*73R
537	TARDÍO	CANTERO	ELÍAS ANTONIO	31**6*27Y
538	TELLADO	MEDINA	ANTONIO	49**3*24W
539	TINEO	AMAYA	JOSEFA MARTA	75**5*36C
540	TIRADO	RAMOS	DANIEL	28**9*90T

Nº ORDEN	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
541	TOMILLERO	RODRÍGUEZ	DANIEL	78**6*97X
542	TORO	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	30**3*05Y
543	TORRE	LUNA	DANIEL DE LA	75**8*76L
544	TORRE	ESPINOSA	ANGEL DE LA	44**4*17R
545	TORREJÓN	SÁNCHEZ	ROBERTO	05**5*29Q
546	TORRES	ALONSO	ROSA ANA	76**1*45N
547	TORRES	MORENO	JESUS	44**8*93M
548	TORRES	DELGADO	ALBERTO	74**3*62S
549	TRAVESEDO	DOBARGANES	SERGIO	28**0*61W
550	TRONCOSO	GONZÁLEZ	DAVID	15**3*20T
551	TRUJILLO	CRUZ	FRANCISCO	75**3*31P
552	TUNDIDOR	ÁLVAREZ	JOSÉ MARÍA	32**6*26C
553	ULLOA	ANDUEZA	FÉLIX	50**8*37Z
554	URIBE	PARRA	ANTONIO	23**0*95L
555	VALLE	GONZÁLEZ	FRANCISCO DE ASÍS DE	31**3*63Q
556	VALLE	SANCHEZ	JOSE MANUEL	53**0*70A
557	VARELA	AJENJO	BENITO MANUEL	75**9*27N
558	VARGAS	JIMÉNEZ	ALEJANDRO	77**6*08C
559	VARGAS	LOPEZ	JOSE IGNACIO	77**7*92L
560	VAZQUEZ	VARGAS	JOSE CARLOS	30**3*09B
561	VÁZQUEZ	MÁRQUEZ	JUAN MANUEL	48**1*08W
562	VÁZQUEZ	GARCÍA	PEDRO	76**8*46G
563	VEGA	MÁRQUEZ	MIGUEL ÁNGEL	20**6*07N
564	VEGA	DIAZ	CRISTIAN	75**8*35C
565	VELA	NARVAEZ	MARIO	48**7*97X
566	VELAZQUEZ	DEL CASTILLO	ALMUDENA	53**8*80B
567	VELAZQUEZ	ESTRADA	JULIO	48**2*78C
568	VERA	MUÑOZ	SERGIO	28**9*46D
569	VERGARA	ROMERO	Mª. JESÚS	14**5*59Y
570	VERÍSIMO	RIVERA	FRANCISCO JOSÉ	48**1*86S
571	VICENTE	GARCIA	ADRIAN	49**8*24Y
572	VIDAL	BARBA	JUAN LUIS	75**6*96E
573	VILLALOBOS	ROMERO	ISMAEL	44**1*26P
574	VILLENA	MARMOL	MARIA DEL CARMEN	49**9*19V
575	ZALVIDE	ESCALERA	LUIS	44**7*86J
576	ZAMBRANO	SUÁREZ	DANIEL	47**4*87B
577	ZAMORA	BELGRANO	JENIFER	76**7*86N
578	ZANCARRON	GANDULLO	RAUL	47**4*73D

LISTADO EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº ORDEN	1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	AGUILERA	RAMOS	RAFAEL	14**0*11M	ANEXO I INCOMPLETO (FALTA PARTE INFERIOR)
2	ALVARADO	RAMÍREZ	DAVID	28**8*35J	NO APORTA PERMISO CONDUCIR LEGIBLE
3	ARAUJO	BOCANEGRA	DANIEL ANTONIO	47**4*65X	FALTA ACREDITAR TITULACION REQUERIDA(1)
4	ARENAS	CASTRO	JOSÉ ANTONIO	53**4*17T	NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR A2
5	BALLESTEROS	RUIZ	PEDRO JAVIER	28**0*87R	DNI ILEGIBLE, NO APORTA TITULACION REQUERIDA, NI ANEXO I
6	BAREA	CABRERA	ALVARO	28**9*25Z	ANEXO I INCOMPLETO (NO CONSTA ORGANO AL QUE SE DIRIGE)
7	BAZALO	DE MIGUEL	JOSÉ JULIO	28**6*59J	PERMISO DE CONDUCIR CADUCADO
8	BELLA	PERIÑAN	ANTONIO JESÚS	44**5*37G	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
9	BENÍTEZ	GONZÁLEZ	MIGUEL ÁNGEL	77**9*13Z	NO APORTA TITULACIÓN REQUERIDA
10	CAPEL	CAMPOY	JUAN MANUEL	44**8*80V	FALTA ANEXO I Y DNI LEGIBLE
11	CASADO	BARRANCO	ILDEFONSO	53**6*76G	FALTA ACREDITAR TITULACION REQUERIDA Y ANEXO I
12	CASTILLO	ORTIZ	JOSE MANUEL	47**8*57G	DNI CADUCADO

Nº ORDEN	1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
13	CORBACHO	RODRÍGUEZ	PEDRO JAVIER	74**6*94V	NO APORTA ANEXO I
14	CORDERO	CASTILLO	ANTONIO JOSÉ	53**4*97M	FALTA ACREDITAR TITULACION REQUERIDA
15	CORTES	ENNACIRI	SAMAI	76**1*78L	NO APORTA ANEXO I
16	CRESPO	SALCEDO	LUIS MIGUEL	75**8*39M	IMPRESO PAGO DE TASAS ILEGIBLE
17	DIAZ	ROMERO	FRANCISCO JOSE	75**5*79Q	FALTA ANEXO I
18	DOMINGUEZ	FAJARDO	RAUL	44**7*46K	FALTA ANEXO I
19	DONCEL-MORIANO	BERMUDEZ	MANUEL CARLOS	44**1*83F	NO APORTA TITULACION REQUERIDA NI PERMISO CONDUCIR B,A2
20	FERNANDEZ	MURGA	FRANCISCO JAVIER	28**4*41R	DNI ILEGIBLE
21	FERNÁNDEZ	BERROCAL	JUAN FRANCISCO	26**9*35Q	FALTA DNI Y PERMISO A2 Y B
22	FERNÁNDEZ	GALLEGO	LUCAS	47**7*43C	IMPRESO PAGO DE TASAS ILEGIBLE
23	FRESNEDA	MUÑOZ	SAMUEL	75**0*71G	NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR A2
24	FUENTES	RETAMOSA	CRISTOBAL	76**0*99E	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
25	GALVÁN	GAUTIER	CRISTOBALINA	52**0*94V	FALTA ANEXO I
26	GALVAN	RAMIREZ	JOSE FERNANDO	47**3*93P	NO APORTA ANEXO I
27	GARCIA	CARDENAS	CRISTINA	32**5*51W	FALTA ACREDITAR TITULACION REQUERIDA
28	GARCÍA	SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS	30**4*74T	FALTA ACREDITAR TITULACION REQUERIDA(1)
29	GARRIDO	FERNÁNDEZ	ANTONIO	49**3*67M	DNI ILEGIBLE
30	GÓMEZ	CARVAJAL	ALEJANDRO	76**9*48Q	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
31	HERRERA	CORDERO	JOSE MANUEL	32**7*26H	FALTA ACREDITAR TITULACION REQUERIDA (1)
32	JIMÉNEZ	BLANCO	Mª DEL CARMEN	44**6*74R	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
33	JIMENEZ	NUÑEZ	EDUARDO	48**0*19N	FALTA ANEXO I
34	LAGARDA	VAZQUEZ	CRISTINA	45**8*43L	NO APORTA TITULACION REQUERIDA (2)
35	LAVIE	GALLARDO	PABLO	75**7*48P	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
36	LAYNEZ	SANJUÁN	DESIRÉ	53**4*08C	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
37	LEDESMA	OLLEGA	ALEJANDRO	15**0*74M	FALTA FIRMA ANEXO I
38	LEMUS	MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	47**5*13J	FALTA ANEXO I Y ACREDITAR TITULACION REQUERIDA (1)
39	LEÓN	ÁLVAREZ	LUÍS	47**0*43D	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
40	LOPEZ	RODRÍGUEZ	JOSE MANUEL	45**8*92T	NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR A2, B
41	LÓPEZ	ORDÓÑEZ	MANUEL	20**6*69L	NO PRESENTA TITULACION REQUERIDA
42	LÓPEZ	GOVEA	SALOMÉ	28**5*67J	NO PRESENTA ANEXO I
43	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO JOSÉ	48**5*90D	TITULACION APORTADA ILEGIBLE
44	LÓPEZ	APONTE	AGUSTÍN	29**8*96Z	NO PRESENTA ANEXO I CUMPLIMENTADO
45	LOZANO	LOZANO	SANTIAGO	74**3*85N	NO APORTA ANEXO I
46	MARIN	AGUILAR	FRANCISCO	25**8*43H	NO APORTA ANEXO I
47	MARTÍN	CORRAL	Mª JESÚS	75**3*88E	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
48	MARTÍN-ARROYO	PALACIOS	SERGIO	53**0*12N	FALTA ACREDITAR TITULACION REQUERIDA (3)
49	MARTINEZ	BENITEZ	VICTOR MANUEL	48**4*20M	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
50	MENDEZ	RODRÍGUEZ	JOSE MANUEL	47**5*02R	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
51	MICÓ	GARCÍA	JOSÉ VICENTE	28**4*65V	NO APORTA ANEXO I
52	MORCILLO	FRIAS	JOSE MIGUEL	30**8*15T	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
53	MUÑOZ	CABALLERO	PATRICIA	74**5*80N	NO APORTA TITULACION REQUERIDA NI PERMISO CONDUCIR B,A2
54	NÚÑEZ	RODRÍGUEZ	Mª CARMEN	47**4*97T	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
55	ORTIZ	CABEZA	FRANCISCO JOSE	48**0*73E	FALTA FIRMA ANEXO I
56	PADUA	PUENTE	IVAN DE	28**3*47Z	NO ADJUNTA ANEXO I
57	PÉREZ-LASTRA	PASTOR	MANUEL	52**9*27Q	FALTA ACREDITAR TITULACION REQUERIDA (3)
58	PINO	LOPEZ	JOSE MANUEL	44**9*18R	NO ACREDITA TITULACION REQUERIDA
59	PIZARRA	GRACIÁN	IGNACIO	77**0*31D	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
60	RATIA	GUZMAN	JOSE CARLOS	77**2*40K	NO ACREDITA TITULACION REQUERIDA
61	RECHE	CABALLERO	JUAN JOSÉ	28**6*59Y	NO APORTA ANEXO I
62	RIOS	INFANTE	JUAN JOSE	25**8*55S	NO APORTA ANEXO I
63	RIVERO	CABRERA	MARIA DEL CARMEN	48**6*20D	ANEXO I INCOMPLETO (NO CONSTA ORGANO AL QUE SE DIRIGE)
64	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	Mª DOLORES	28**5*59H	DNI ILEGIBLE
65	RODRÍGUEZ	GUTIÉRREZ	FRANCISCO JAVIER	29**9*23A	NO APORTA ANEXO I
66	ROMERO	CORDERO	JAVIER	49**8*00F	NO ACREDITA TITULACION REQUERIDA

Nº ORDEN	1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
67	RUIZ	FDEZ-MENSAQUE	ÁNGEL	53**0*59B	IMPRESO PAGO DE TASAS ILEGIBLE
68	RUIZ	CAMPELO	ALBERTO	76**8*89L	FALTA ACREDITAR TITULACION REQUERIDA
69	SALADO	CONTRERAS	ADRIAN	31**7*76T	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
70	SÁNCHEZ	GAVILÁN	RUBÉN	15**0*23Y	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
71	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	GERMÁN JOSÉ	44**6*87F	NO APORTA ANEXO I
72	SANCHEZ	GARCIA	MOISÉS	48**3*10J	FALTA ANEXO I CUMPLIMENTADO
73	SERRANO	LÓPEZ	SAMUEL	44**3*24J	NO APORTA ANEXO I
74	SIGÜENZA	GARCÍA	DOLORES	20**2*17Z	DNI Y PERMISO CONDUCIR ILEGIBLES
75	SUÁREZ	RIVERO	DAVID	44**8*41L	FALTA ACREDITAR TITULACION REQUERIDA(1)
76	TOLEDO	LÓPEZ	ANTONIO JESÚS	48**2*76F	FALTA ANEXO I
77	TRUJILLO	HALCON	JOSE ANTONIO	77**2*94G	ANEXO I SIN FIRMAR
78	VALDELVIRA	MENDOZA	MANUEL	49**1*35G	ANEXO I INCOMPLETO (NO CONSTA ORGANO AL QUE SE DIRIGE)
79	VALLE	RODRÍGUEZ	ANA BELLA DEL	28**1*84E	PERMISO CONDUCIR ILEGIBLE

1. Acreditar Graduado en E.S.O. 6 15 créditos de Estudios Universitarios para la Prueba de acceso Mayores 25 años.

2. Falta acreditar la Titulación Requerida.

3. Falta acreditar Graduado en E.S.O. para Prueba de Acceso de Grado Superior.

b) Aprobar la siguiente relación Provisional de Admitidos y Excluidos de Concurso-Movilidad:

LISTADO ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº ORDEN	1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	CABALLÚ	MARTINEZ	ANTONIO ANGEL	26**6*49H
2	CÁRDENAS	PORRAS	BRUNO	77**7*30W
3	CLAR	DÍAZ	GUSTAVO ADOLFO	77**5*45Y
4	FERNÁNDEZ	MORANTE	GERARDO	74**7*54X
5	GALVEZ	FERNANDEZ	JOSE MARIA	75**5*75P
6	MUÑOZ	PEREZ	BENITO JOSE	47**7*08S

Nº ORDEN	1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
7	RICO	BARELLO	ROCÍO	14**0*25J
8	RODRIGUEZ	GARCIA	MOISES	48**8*50K
9	SUAREZ	MORENO	MANUEL	52**7*13T
10	VALLE	DURÁN	IGNACIO	47**0*58D
11	VILLARÁN	MONTES	DAVID	44**7*74N

LISTADO EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº ORDEN	APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	ARAIZ	FERNANDEZ	JOSE MANUEL	75**8*51W	FALTA PERMISO A2,B Y DNI CADUCADO
2	CARAVÉ	BRAÑA	LUIS EDUARDO	44**0*81M	FALTA ANEXO I Y PERMISO A2, B
3	CERVILLA	NIÑO	JUAN JOSE	52**4*65S	FALTA PERMISO A2,B Y DNI
4	FOSELA	ROMÁN	RUBÉN	75**1*67M	FALTA PERMISO A2,B
5	GARRIDO	AGUILAR	ABRAHAM	31**8*64D	FALTA PERMISO A2,B Y TITULACION REQUERIDA
6	GONZÁLEZ	MONTESINOS	SANTIAGO	77**5*00S	FALTA PERMISO A2,B
7	GUZMAN	MUNUERA	ISABEL	75**6*68K	FALTA PERMISO A2,B
8	LOPEZ	BERNABE	MANUEL	44**6*03G	FALTA ANEXO I Y PERMISO A2, B
9	PEINADO	GUILLEN	MARIA DOLORES	31**8*42F	FALTA CERTIFICADO SERVICIOS PRESTADOS (5AÑOS)
10	RUIZ	RUIZ	JOSE ANTONIO	77**6*42F	FALTA PERMISO A2,B
11	SILVA	SIERRA	JUAN	31**6*39K	FALTA PERMISO A2,B Y TITULACION REQUERIDA

c) De conformidad con la Base 4.3, se concede un plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución en el B.O.P de Cádiz, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, www.aytorota.es (sede electrónica), para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, indicándoles, que si así no lo hiciera, se les tendrán por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad a lo establecido del art. 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Lo acuerda, manda y firma, el Alcalde, en la Villa de Rota, 19/09/2019.El Alcalde, Fdo.: José Javier Ruiz Arana.

Nº 73.184

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el artículo 169.3, en relación al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. núm. 164 de fecha 28 de agosto de 2019, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente durante el plazo de exposición pública del mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria transferencia de créditos núm. 83/2019 tramitada en la forma prevista en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:

DETALLE DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS
CRÉDITOS QUE SE DISMINUYEN

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912 100.00	ORGANOS GOBIERNO. Retribuciones Órganos	11694,26

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912 160.00	ORGANOS GOBIERNO. Seguridad Social	3810,84
1621 625.00	R.BASURA. Maquinaria soterrado	7334,00
171 623.03	JARDINES. Cortacesped	663,00
	TOTAL BAJAS	23502,1

CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
454 227.99	CAMINOS VECINALES. Otros trabajos realizados por empresas y	13000,00
432 226.99	TURISMO. Otros gastos diversos	2000,00
414 226.02	DESARROLLO RURAL. Publicidad y propaganda	8502,10
	TOTAL ALTAS	23502,1

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que conforme a los arts. 169.5 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación presupuestaria entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

20909/2019. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 73.194

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018 EXPEDIENTE 2019/74.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 23 de julio de 2019 aprobó el expediente del Plan Económico Financiero para cumplimiento de la estabilidad presupuestaria 2018 (expediente de Intervención 2019/74) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el art. 26.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, a continuación, se publica en su integridad: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018

1.- Introducción.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, se determina que “En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

Se determinan la existencia de los siguientes incumplimientos en el presente ejercicio 2018 en relación a los principios antes citados:

1.- Por Resoluciones de Alcaldía contenida en Decretos nº 80/2018 de fecha 16 de enero de 2018 y nº 1146/2018 de fecha 12 de abril de 2018; se procedió a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2018, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito al vigente presupuesto de gastos, que amparaban exclusivamente gastos con financiación afectada. Dicha modificación presupuestaria, determina financiar un conjunto de gastos de inversión correspondientes a los capítulos uno, dos, tres y sexto de la clasificación económica del presupuesto mediante el aumento de los créditos (que no el reconocimiento de derechos) del capítulo octavo de ingresos por el uso del Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada. Como determina el informe de la Intervención municipal en el expediente a consecuencia de la incorporación de los créditos para gastos: “Como la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, representa una situación de déficit presupuestario” y “con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (...)”

2.- Con motivo de la liquidación del presupuesto en el informe emitido por la intervención el cual concluye que: “Por tanto podemos afirmar que de los datos analizados se puede concluir que NO CUMPLE el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2018. Este desequilibrio presupuestario, entiende esta intervención que esta originado al haberse producido gastos financiados con la incorporación de remanentes del capítulo VIII, a este respecto hay que recordar que el párrafo segundo del art. 21 RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales dispone que se “exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración del Plan económico Financiero hasta la liquidación del presupuesto en su caso”.

Aún cuando el art. 21 RD 1463/2007 exige de la realización del plan económico financiero, entiende este funcionario, que podría resultar igualmente aplicable esta prevención a los supuestos de incorporación de remanentes que cuenten con financiación afectada, el cual se limitaría a poner de manifiesto las circunstancias expresadas (que el citado incumplimiento se ha originado exclusivamente a causa de la utilización del remanente de tesorería como recurso para financiar gastos del presupuesto.

3.- En el informe emitido por la Intervención con motivo de la modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de Remanentes de Créditos, la intervención informa que: Que si bien los expedientes de incorporación de remanentes de créditos originan una situación de desequilibrio presupuestario en los términos del Texto Refundido (al

financiarse la incorporación con recursos del capítulo 8 del presupuesto), y en relación con la utilización del remanente de tesorería afectado, debe indicarse que el desequilibrio en términos de estabilidad presupuestaria generado por la incorporación de remanentes es un espejismo contable por cuanto no puede olvidarse que la incorporación resulta obligatoria cuando existen recursos afectados, que son recursos que obtienen las EE.LL. únicamente para financiar determinados gastos sin que se puedan destinar a otra finalidad y que, en consecuencia, generan equilibrio en sí mismos pues el desistimiento en la ejecución del gasto supone la renuncia o devolución, en su caso, del ingreso. El recurso a esta técnica presupuestaria (incorporación de remanentes financiadas con remanente de tesorería afectada) es un imperativo legal, no un capricho ni el síntoma de una mala gestión, siendo la propia afección de los recursos a su finalidad lo que garantiza precisamente el equilibrio entre los mismos y los gastos afectados.

4.- Se determina mediante Decreto de Alcaldía 2019/0907, de 4 de Abril de se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2018, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico Financiero que permita al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

2.- Contenido y tramitación

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Y el artículo 116. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado segundo, dispone que adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
 - Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
 - Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
 - Racionalización organizativa.
 - Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
 - Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.
- El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

3.- Situación actual.

3.1.- La liquidación del presupuesto municipal 2018 ofrece las siguientes magnitudes: - REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 12.403.266,70 €

COMPONENTES	2018
1. Fondos Líquidos	9.347.737,10
2. Derechos pendientes de cobro	19.157.310,46
a) Del Presupuesto Corriente	6.386.396,67
b) Del Presupuesto Cerrado	11.562.448,33
c) De Operaciones no Presupuestarias	1.208.465,46
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	292.361,51
3. Obligaciones Pendientes de pago	3.464.262,94
a) Del Presupuesto Corriente	621.234,68
b) Del Presupuesto Cerrado	271.591,68
c) de Operaciones no presupuestarias	2.571.436,58
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	2.162.499,75
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	26.910.922,86
II. Saldos de Dudoso Cobro	7.741.075,74
III. Exceso de Financiación Afectada	6.766.580,42
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	12.403.266,70

- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 9.053.276,36 □

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.	RESULTADO PRESUPUES.
a) Operaciones Corrientes	28.022.235,77	33.835.096,67	-5.812.860,90
b) Operaciones de Capital	1.166.670,26	1.195.302,45	-28.632,19
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	29.188.906,03	35.030.399,12	-5.841.493,09
2. Activos financieros	0	0	00
3. Pasivos financieros	0	2.804.776,10	-2.804.776,10
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	29.188.906,03	37.835.175,22	-8.646.269,19
AJUSTES			
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		1.944.378,73	
5. D.F. Negativas del ejercicio		16.665.088,66	
5. D.F. Positivas del ejercicio		909.921,84	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		17.699.545,55	9.053.276,36

3.2. En relación a la capacidad de financiación, regla de gastos y nivel de endeudamiento:
 1.- En cuanto al análisis de la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, el informe de intervención de fecha 22 de abril de 2019 realiza los siguientes cálculos:
 LIQUIDACION PRESUPUESTO 2018

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION	2018
Sumatorio Derechos Liquidados Cap. 1 a 7 Ingresos	29.188.906,03
Sumatorio Obligaciones Reconocidas Cap. 1 a 7 Gastos	35.030.399,12
Capacidad/Necesidad de Financiación	-5.841.493,09

AJUSTES SEC-95	2018
AJUSTES POSITIVOS	+64.269,96
AJUSTES NEGATIVOS	-18.069.252,05
Sumatorio Ajustes SEC-10	-18.004.982,09
Otros Ajustes (importe 15.153.619,01 para evitar efecto duplicidad ajuste del gasto OPA financiado con el préstamo fondo financiación deuda seguridad social)	15.153.619,01
Capacidad/Necesidad de Financiación	-8.692.856,17

O.A. P.TTO. JUENTUD

DERECHOS RECONOCIDOS INGRESOS	176.173,39
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	134.822,38
AJUSTE INGRESOS	0,00
AJUSTE GASTOS	0,00
DIFERENCIA	41.351,01
INGRESOS DESPUES DE AJUSTES	176.173,39
GASTOS DESPUES DE AJUSTES	134.822,38
Capacidad/Necesidad de Financiación	41.351,01

URTA S.A.

DERECHOS RECONOCIDOS INGRESOS	2.120.377,52
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2.127.851,83
AJUSTE INGRESOS	0,00
AJUSTE GASTOS	0,00 □
DIFERENCIA	-7.474,31
INGRESOS DESPUES DE AJUSTES	2.120.377,52
GASTOS DESPUES DE AJUSTES	2.127.851,83
Capacidad/Necesidad de Financiación	-7.474,31

CONSOLIDACION

ENTIDAD	CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION
AYUNTAMIENTO	-8.692.856,17
OOAA DE JUVENTUD	41.351,01
URTASA	-7.474,31
TOTAL	-8.658.979,47

De este modo, NO CUMPLE el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2.- En cuanto a la Regla de Gastos en términos consolidados SE CUMPLE de acuerdo con lo siguiente:

CONSOLIDACION REGLA DE GASTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA	-50.610,32
O.A. PATRONATO DE LA JUVENTUD	-17.032,13
URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.	104.650,05
TOTAL	37.007,60

El capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2017, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende los Estados financieros asciende a 36.198.269,76 □, que supone un 129,18% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio 2018, que asciende a la cantidad de 28.022.235,77 □, superando el límite del 110% establecido en la Disposición adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 1.967.696,14 euros, que supone un 9,11% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2019, y un 7,02 □ sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (2018).

En relación a la situación actual (junio 2019) se informa lo siguiente en relación a la ejecución del presupuesto:

ESTADO EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A FECHA 26/06/2019					
CAPITULO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE REAL	PORCENTAJE EJECUTADO
1	10.611.921,38	11.276.825,50	4.569.119,71	6.707.705,79	40%
2	5.775.531,88	5.803.876,72	2.206.815,54	3.597.061,18	38%
3	446.747,91	446.747,91	38.254,81	408.493,10	9%
4	1.113.051,41	1.112.102,98	452.957,42	659.145,56	41%
5	202.019,83	202.019,83	0	202.019,83	0%
6	1.986.830,53	6.696.904,68	553.900,17	6.143.004,51	8%
7	267.900,00	267.900,00	11.457,49	256.442,51	4%
9	1.520.948,23	1.520.948,23	692.964,35	827.983,88	46%
TOTALES	21.924.951,17	27.327.325,85	8.525.469,49	18.801.856,36	31%

ESTADO EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A FECHA 26/06/2019				
CAPITULO	P. INICIALES	P. DEFINITIVAS	DERECHOS RECOOCIDOS NETOS	PORCETAJE EJECUTADO
1	11.741.317,99	11.741.317,99	2.455.086,32	21%
2	898.627,47	898.627,47	310.857,12	35%
3	2.760.579,91	2.760.579,91	1.190.135,41	43%
4	4.876.444,15	5.527.888,99	2.441.452,69	44%
5	1.127.573,00	1.127.573,00	839.340,06	74%
6	0,00	0,00	0,00	0%
7	735.101,63	836.057,33	190.486,03	22%
8	0,00	4.649.974,14	0,00	0%
TOTALES	22.139.644,15	27.542.018,83	7.427.357,63	27%

En base a lo anterior, procede traer a este documento los cálculos estimativos del informe de la Intervención Municipal que acompaña a la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2019:

En relación a la capacidad de financiación prevista por la Intervención municipal en su informe, se arrojan los siguientes datos:

Como se puede comprobar de la situación financiera actual del Ayuntamiento, de los datos de la liquidación del presupuesto y los informes y la ejecución del presente; podemos resumir lo siguiente:

- Resultado presupuestario ajustado en liquidación del ejercicio 2018: 9.053.276,36 euros POSITIVO
- Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018: 12.403.266,70 euros POSITIVO.
- Fondos líquidos a final de período en entidades financieras: 9.347.737,10 euros.
- Capacidad de financiación después de ajustes arrojada por la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018: -8.658.979,47 euros NEGATIVO.
- Análisis de la Regla de Gastos derivada del incremento variable del gasto computable y sus ajustes del ejercicio 2017 con respecto al gasto computable del ejercicio 2018: 37.007,60 euros POSITIVO.
- Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2018, por los préstamos concertados y vigentes: 36.198.269,76 euros.
- Porcentaje que supone sobre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (capítulos 1 al 5) de la liquidación del ejercicio 2018: 129,18% INCUMPLIMIENTO.

• Capacidad de financiación del informe de intervención que acompaña al presupuesto del ejercicio 2019:

4. Causas del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

La aparición de esta situación inestabilidad trae su causa, principalmente, en la incorporación de los remanentes de crédito del ejercicio de 2017 a 2018, derivados de la concesión a este Ayuntamiento durante el ejercicio 2017 de numerosas subvenciones y del préstamo concedido para el abono de la deuda de la seguridad social, cuya ejecución se materializó.

Dichas subvenciones y préstamo al no poder ejecutarse en su totalidad en el ejercicio en el que fueron concedidas, produjeron en el presupuesto de 2018 desviaciones positivas de financiación, es decir, exceso de recursos que no financiaban gastos de 2017, sino que se destinaban a la financiación de las subvenciones no aplicadas y de esta manera se produjo durante el ejercicio de 2018 la incorporación de remanentes de crédito tal como dispone el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los créditos objeto de incorporación de un ejercicio a otro, contaron con las siguientes fuentes de financiación:

Total de créditos a incorporar de 2017 a 2018	22.517.644,63 □
Financiados con cargo a Remanente de Tesorería GFA	22.517.644,63 □
Financiados con cargo a Remanente de Tesorería Gastos Grales	0,00
Compromisos de Ingresos	1.058.123,80 □

La incorporación de los remanentes de créditos de un ejercicio a otro se puede financiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, preferentemente por excesos de financiación y por compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar. Siendo ésta incorporación además de carácter necesario, al amparo de lo contenido en el párrafo quinto del artículo 47 que prescribe que los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente.

Como puede observarse, el remanente de tesorería utilizado, se incorpora al presupuesto a través del capítulo octavo del estado de ingresos. Si la modificación de créditos afecta a los capítulos 8 y 9 del estado de gastos, la situación de equilibrio no resulta afectada por ella, pues la suma de los capítulos 1 a 7 en gastos e ingresos no se altera. Ahora bien, si la modificación afecta a los créditos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sí que se produce una oscilación negativa de esa magnitud, pues mientras que los capítulos 1 a 7 de ingresos se mantienen, la suma en los gastos aumenta.

Dichos ingresos, cuyo destino va a ser financiar los gastos derivados de la ejecución del capítulo 6, es decir gastos no financieros (de capital), tienen su entrada en el presupuesto a través de las aplicaciones presupuestarias 87000 (remanente de tesorería para gastos Generales), y 87010 (remanente de tesorería para gastos con financiación afectada). Dichos ingresos tienen la consideración de ingresos financieros, y puesto que están financiando gastos de naturaleza no financiera, (de capital) generan déficit, y por tanto, necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria. El capítulo 8 refleja principalmente el remanente de tesorería afectado de incorporación obligatoria. No se incluye este capítulo en la comparativa para el análisis del resultado presupuestario, debido a los ajustes negativos practicados a las desviaciones de financiación positivas, pero la incorporación de remanentes produce un desfase temporal entre los derechos reconocidos y las obligaciones derivadas de la ejecución de proyectos con financiación afectada.

Conviene tener en cuenta, que para la consecución de una situación de estabilidad presupuestaria a la hora de liquidar el presupuesto, la diferencia entre derechos reconocidos no financieros, en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos, y las obligaciones no financieras, capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ha de ser cero o de superávit. Debe indicarse que el Ayuntamiento ha procedido a la incorporación de remanentes de crédito, por importe de 22.517.644,63 □.

Dicha por incorporación de remanentes de crédito supone, para el ejercicio en el cual se incorporan (ejercicio 2018), un incremento del gasto computable, sin perjuicio de que el mismo se financie con el ahorro derivado de la liquidación del ejercicio anterior, es decir, con el remanente líquido de Tesorería, ya sea para gastos generales o para gastos con financiación afectada. En el caso de gastos con financiación afectada, la incorporación de remanentes de créditos es obligatoria por imperativo legal, de acuerdo con el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, la incorporación de los remanentes de crédito conlleva un incremento de 16.856.175,84 euros en el gasto computable a los efectos del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria. En este sentido, el artículo 30 de la LOEPSF señala que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gastos, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos, por lo que el techo de gasto debe cumplir además el objetivo de estabilidad presupuestaria positiva (capacidad de financiación en términos SEC 2010 que sustituyó al SEC 95).

Con estas premisas el resultado de la estabilidad del ejercicio 2018 hubiera resultado:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 31/12/2018	35.030.399,12
OBLIGACIONES REMANENTES INCOPORADOS PRESTAMO	-15.854.518,29
OBLIGACIONES REMANENTES INCOPORADOS SUBVENCIONES	-1.001.657,55
COMPROMISOS DE INGRESOS	1.058.123,80
TOTAL	19.232.347,08

DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIO 2018 1 AL 7	29.188.906,03
TOTAL ESTABILIDAD SIN AJUSTES	9.956.558,95
AJUSTES NEGATIVOS (CTA 413 Y RECAUDACION)	-18.004.982,09
AJUSTES POSITIVOS (DEVOLUCION PIE)	64.269,96
OTROS AJUSTES (DUPLICIDAD AJUSTE OPA)	15.153.619,01
TOTAL ESTABILIDAD DESPUES DE AJUSTES TARIFA	7.169.465,83
TOTAL ESTABILIDAD O.A. JUVENTUD	41.301,01
TOTAL ESTABILIDAD URTASA	-7.474,31
ESTABILIDAD CONSOLIDADA	7.203.292,53

Entonces, toda vez que en la liquidación del presupuesto municipal de 2018 el límite del gasto computable es de 19.232.347,08 euros, y los Derechos reconocidos de 29.188.906,03 □, resulta evidente que la incorporación de remanentes de crédito ha sido la causa de dicho incumplimiento de la estabilidad.

5. Medidas a adoptar para corregir la situación.

Una vez analizada la situación de la Corporación a 31 de diciembre de 2018, cabe reproducir la respuesta de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta formulada por el Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), en fecha 17 de mayo de 2013, ante el Director del Observatorio de Estabilidad Presupuestaria:

“PREGUNTA: De acuerdo con la descripción que se hace en la guía de este ajuste, puede plantearse el hecho de que una entidad que haya obtenido ingresos por la venta de terrenos en 2012 por importe elevado, y que no ha ejecutado todos los créditos, cuyos remanentes deben incorporarse obligatoriamente a 2013 por la normativa de haciendas locales, vea ajustados sus empleos financieros de manera que su presupuesto de 2013 no pueda absorber ni siquiera los gastos comprometidos derivados de contratos en vigor ni los gastos de personal sin cumplir la regla de gasto. ¿Cuál sería el contenido del Plan Económico-¿Financiero a aprobar, qué medidas debería contener?”

RESPUESTA IGAE: Le adjunto la respuesta de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local:

[...] El remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto. [...]

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo. En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.

La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización. Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración Local.

En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”.

6. Conclusión

En primer lugar, cabe decir que se debe adoptar el compromiso de cumplir en el presupuesto de 2019 con los objetivos de estabilidad y de la regla del gasto, suponiendo la exigencia de no ejecutar la totalidad del presupuesto de gastos del ejercicio, conforme a ejercicios anteriores y no supondría en principio la necesidad de tomar un acuerdo de no disponibilidad de créditos presupuestarios, ya que tendencialmente durante los ejercicios anteriores (2016-68,07%/2017-50,51%) no se ha venido ejecutando en semejantes porcentajes (2018-80,16%).

La segunda de las medidas a adoptar en este caso es el compromiso de no aumentar durante el restante ejercicio, los créditos para gastos mediante modificaciones presupuestarias cuantitativas al alza del presupuesto; particularmente financiadas con remanente de tesorería para gastos generales; salvo en caso de necesidad de dotar crédito presupuestario de manera extraordinaria para aquellos gastos cuyo pago tenga carácter preferente, como es el caso de intereses de la deuda o gastos de personal (artículos 13 de LO 2/2012 EPSF y 187 de RD Legislativo 2/2004).

En tercer lugar, durante el ejercicio de 2019, se tendrá que equilibrar en el tiempo la ejecución de las inversiones y los servicios, que sean financiados externamente, es decir, a través de subvenciones de carácter finalista, con su efectiva concesión y cobro, evitando de esa manera la existencia de desviaciones de financiación positivas

y la incorporación de remanentes de créditos de un ejercicio a otro, financiados con cargo a remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada.

No se adoptan medidas más allá de este plazo, cumplido el cual si los objetivos son alcanzados, se dará por finalizada la aplicación del Plan, en caso de resultado negativo deberán adoptarse medidas complementarias para garantizar el cumplimiento en ejercicio 2019.

En Tarifa, 18/09/2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. 19/09/2019. El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román.

Nº 73.223

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2019, al punto 2.1, acordó aprobar la rectificación del acuerdo adoptado con fecha 4 de junio de 2019 de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución A del Área de Reforma Interior SUNC 2-ARI-RU-PE-04 "Carretera de Medina 1", promovido por la entidad ENERAN,S.A. Asimismo, con fecha 10 de septiembre de 2019 se acuerda por el citado órgano colegiado la corrección de error de hecho apreciado en el precitado acuerdo de rectificación, al punto 2.1.

En ejecución de lo dispuesto, procede la publicación del acuerdo de rectificación adoptado con fecha 3 de septiembre de 2019 del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución A del Área de Reforma Interior SUNC 2-ARI-RU-PE-04 "Carretera de Medina 1", así como del acuerdo de corrección de error del anterior acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) conforme al artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el portal de transparencia en virtud del artículo 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica. LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO, Fdo.: Ana María González Bueno.

Nº 73.224

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO: LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA SELECCIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Mediante Decreto nº 2019-5835 de 16 de Septiembre de 2019, del Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, recaído en el Expediente 18083/2018, se ha aprobado el listado provisional de admitidos para la selección por promoción interna de dos plazas de la categoría de Oficial pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota; Decreto que es del tenor literal siguiente:

DECRETO:

En relación con la convocatoria realizada por este Excmo. Ayuntamiento, aprobada por Decreto nº 2019/2254 del 17 de abril, del Sr. Alcalde, para la selección por Promoción Interna mediante el procedimiento de Concurso- Oposición, de dos plazas de la categoría de Oficial perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, y publicada en el B.O.E. nº 166 del 12 de julio de 2019; B.O.J.A nº 125 de fecha 2 de julio de 2019 y en el B.O.P. de Cádiz de fecha 6 de mayo de 2019 así como en el Tablón de Anuncios Municipal, con fecha 12 de julio de 2019, esta Alcaldía-Presidencia, ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos:

LISTADO ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº ORDEN	1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	GUTIÉRREZ	NIÑO	JUAN ANTONIO	52**4*06H
2	MARÍN	PALACIOS	JUAN CARLOS	52**3*91J
3	PAREDES	BEJARANO	JUAN JOSÉ	52**7*26F

b) Conceder plazo de diez (10) días hábiles de alegaciones a contar a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, www.aytorota.es (sede electrónica).

Lo acuerda, manda y firma, el Alcalde, en la Villa de Rota, 19/09/2019. El Alcalde. Fdo.: José Javier Ruiz Arana.

Nº 73.246

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía hace público el contenido de la resolución adoptada mediante Decreto de fecha 13 de septiembre de 2019:

“DECRETO DE ALCALDÍA: Documento firmado electrónicamente.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio del año 2019 mediante la cual una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, se procedió establecimiento

de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la necesidad de modificación del punto tercero de la citada Resolución en relación a las atribuciones asignadas a la Junta de Gobierno Local, en particular las relativas a la concesión de licencias urbanísticas en general y de obras mayores en especial.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la LRBRL, vengo en RESOLVER:

Primero.- Modificar el punto tercero de la Resolución de fecha 24 de junio del año 2019, quedando de la siguiente forma:

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá las siguientes atribuciones:

- Concesión de licencias urbanísticas, cuyo presupuesto de ejecución material supere los 50.000,00 €.
- Concesión de licencia de actividad y primera utilización de establecimientos fabriles, industriales, comerciales o de cualquier otra índole, y toma de razón de las declaraciones responsables o comunicaciones previas, declarando concluido el procedimiento de control.
- Aprobación de la liquidación de tributos y otros ingresos de derecho público que se derive del otorgamiento de las licencias y tomas de razón anteriormente indicadas.
- Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstas en el Presupuesto.
- Certificaciones de obras.
- Autorizaciones de vados permanentes y de ocupación del dominio público.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando, superando el importe de contrato menor, su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 (CUATRO) años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Segundo.- Las delegaciones reseñadas en el apartado anterior se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para avocar o revocar en cualquier momento las competencias delegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del ROF y 14 de la LRJAP y PAC.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo, todo ello, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 38 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, todo lo cual, como Secretario General, autorizo su transcripción;

Lo que se hace público para general conocimiento. 20/09/2019. EL ALCALDE., Fdo./ Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 73.316

AYUNTAMIENTO DE OLVERA CONVOCATORIA PUBLICA DE LAS AYUDAS DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA 2019

BDNS (Identif.):474079

Extracto del Decreto 2019-1846 de 20 de septiembre de 2019 de Alcalde del Ayuntamiento de Olvera, por el que se convocan las ayudas de participación deportiva.

Este Ayuntamiento dispone de una aplicación presupuestaria destinada a abonar ayudas de participación en pruebas deportivas, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

En virtud de lo prevenido en el art. 4 de las Bases Reguladoras, la convocatoria pública se iniciará por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, que se publicará mediante Bando, durante el mes de octubre del año en vigor.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde, presentándose en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, o en cualquiera de los registros previstos en el art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la documentación que se indica en el mismo artículo. Podrán presentarse del mismo modo a través de sede electrónica, en el enlace <https://olvera.sedelectronica.es/info.0>, instancia general, acompañando como documentos electrónicos adjuntos en formato PDF la documentación exigida. Además de la documentación exigida en las Bases Reguladoras, los interesados deberán aportar Declaración Responsable para subvenciones en concurrencia competitiva para deportistas (conforme modelo que será facilitado desde el Ayuntamiento).

En virtud de todo cuanto antecede, visto el art. 4 de las Bases Reguladoras y art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

Primero.- Iniciar la convocatoria pública de las ayudas de participación deportiva, ejercicio 2019, abriéndose el plazo para la presentación de instancias, durante el mes de octubre y por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- La convocatoria irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.341.789.00 (PROMOCIÓN FOMENTO DEPORTE. Subvención Concurrencia Deportistas), por importe total de 13.000,00 euros.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Base Nacional de Subvenciones, B.O.P. Cádiz, Tablón de Anuncios, físico y digital, así como mediante Bando de Alcaldía publicado en la web municipal y redes sociales del Ayuntamiento. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, 20 de septiembre de 2019. ALCALDE Y SECRETARIO. N° 73.322

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE DE POLICIA LOCAL DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

Resolución de 4106/19 de 13 de Septiembre de 2019, del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), por el que se hace publico el nombramiento de una plaza de Policía Local

Como resultado de las pruebas convocadas para proveer por el sistema de Acceso de Turno Libre (cinco) y de movilidad sin ascenso(una) a través del procedimiento de Oposición y Concurso de Méritos, por este Ayuntamiento, de conformidad, con la vigente legislación, ha sido nombrado como funcionario de carrera por el sistema de turno libre, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Básica C1, Categoría Policía Local, por el Tribunal Calificador al aspirante.

D. Alejandro Romero Nogal con NIF ...7209

siendo el plazo de toma de posesión de un mes a contar desde la publicación en este BOP.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. La Línea de la Concepción a 18 de Septiembre de 2019. EL ALCALDE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez N° 73.380

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

NOMBRAMIENTO EN LAS PLAZAS OBTENIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018 ESPECÍFICA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de septiembre de 2019, al particular 2 del Orden del Día, acordó el "Nombramiento en las plazas obtenidas en el proceso selectivo mediante el procedimiento de promoción interna de la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 Específica", mediante la aprobación de la siguiente propuesta:

"Las Bases del proceso selectivo de promoción interna de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 específica fueron aprobados por Acuerdo 14 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno Local.

La convocatoria de este proceso se acordó por la Junta de Gobierno Local el 24 de enero de 2019 y fue publicada en el Boletín Oficial de Cádiz de 4 de febrero de 2019. La Junta de Gobierno Local, el 22 de febrero de 2019, adoptó acuerdo de corrección de errores materiales de esta convocatoria, que fue publicado el 18 de marzo de 2019 en el Boletín Oficial de Cádiz.

Concluidas las pruebas, la Comisión de Selección publicó, el 5 de junio y el 4 de julio de 2019, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en la Intranet Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima, la Comisión de Selección elevó a la Junta de Gobierno Local la propuesta de nombramiento en la plaza obtenida, cuyo número no excede en ningún caso al de plazas convocadas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de julio de 2019, adoptó acuerdo de Aprobación definitiva de la Plantilla del Personal del Ayuntamiento, que fue publicado en el Boletín Oficial de Cádiz de 5 de septiembre de 2019.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Nombrar a los seleccionados en las siguientes plazas:

Grupo "A". "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico de Administración General.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
72.55	SÁNCHEZ	MORALES	JOSÉ FRANCISCO
68.78	PEDRAZA	BERGUILLOS	GEMMA
52.50	RUBIO	SASIÁN	Mª DEL MAR
41.14	CABRERA	LÓPEZ	FRANCISCO JOSÉ
13.22	FERNÁNDEZ	OROZCO	JOSÉ LUIS
Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico Superior Arqueólogo.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
54.55	AGUILAR	MOYA	LAUREANO
72.83	BARRIONUEVO	CONTRERAS	FRANCISCO JOSÉ

Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico Superior de Medio Ambiente.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
83.55	CAÑADAS	SALGUERO	PATRICIA
Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico Superior de Atención Social.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
88.80	PÉREZ	VILCHEZ	ROSARIO
58.33	MARTÍNEZ	MUÑOZ-CRUZADO	ANA MARÍA
80.92	ORTEGA	ESTEO	CARMEN
Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico Superior en Actividades Culturales.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
82.88	ROMERO	BEJARANO	MANUEL
Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Periodista.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
37.40	PIELFORT	GARRIDO	ANA MARÍA
Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico Superior Restaurador.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
63.55	MARTÍN	MOCHALES	CARMEN
Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico Superior Bibliotecario.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
36.48	BENÍTEZ	RAGEL	NATALIO ANTONIO
Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico en Relaciones Laborales.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
30.90	JIMÉNEZ	LOZANO	ESPERANZA
Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico Medio de Medio Ambiente.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
23.18	CAÑERO	CUADRADO	MARÍA DE LA PAZ
59.47	PORTOLÉS	GARCÍA	Mª DEL PILAR
Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico Medio de Atención Social.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
75.00	GÓMEZ	CRUCES	ELISA
41.17	LÓPEZ	ARMINIO	MARÍA JOSÉ
Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico Medio en Educación Social.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
51.08	ESTAPIA	RAMÍREZ	FRANCISCA
46.92	GARCÍA	SUÁREZ	MANUEL
64.17	JARÉN	GALLARDO	ROSA MARÍA
43.37	LAÍNEZ	DE LOS REYES	MARCELINO
Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Trabajador Social.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
76.14	BENÍTEZ	GUTIÉRREZ	INMACULADA
67.93	CARO	MARTÍNEZ	Mª CARMEN
78.70	MORÁN	VÁZQUEZ	CONCEPCIÓN
53.69	NÚÑEZ	REAL	NURIA
50.43	ALCALÁ-ZAMORA	PÉREZ	JOSÉ RAMÓN
69.64	ROMERO	MATUTE	Mª DEL ROCIO
59.35	DOMÍNGUEZ	FERNÁNDEZ	ANA
12.80	RAMÍREZ	LÓPEZ	AURORA Mª

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
58.66	SERNA	RAMÍREZ	MARÍA EMMA
63.82	JIMÉNEZ	CARRASCO	CONCEPCIÓN
55.12	FUENTES	REGAÑA	FRANCISCO G.
35.21	VÁZQUEZ	SANTOS	ELENA
76.63	MORALES	FABERO	JOSÉ
Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico Medio de Archivo.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
29.89	ORELLANA	GONZÁLEZ	CRISTÓBAL
Grupo "C". "C1". Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Administrativo.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
43.20	MONTOYA	LARA	INMACULADA
53.59	SETÓ	HERRERA	ANA ROSA
24.78	REYES	IGLESIAS	FELISA
44.41	TEJONERO	QUIRÓS	Mª DEL CARMEN
42.45	VALLEJO	REINA	MARCO ANTONIO
60.52	CANDÓN	MORALES	MACARENA
57.07	GUERRERO	GONZÁLEZ	ANTONIO
47.67	CORTÉS	LÓPEZ	CONCEPCIÓN
00.18	MUÑOZ	VÉLEZ	TRINIDAD
75.53	SÁNCHEZ	PAJUELO	MANUELA
33.40	FRANCO	MILLÁN	MARÍA ÁNGELES
64.37	PERDIGONES	DÍAZ	RAQUEL M.ª
36.11	HIDALGO	LÓPEZ	ISABEL
34.59	GÁLVEZ	MOLINA	MANUEL
Grupo "C". "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Animador Social.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
86.08	ESPINOSA	MONTAÑO	ANA MARÍA
26.84	MELGAR	ROMERO	Mª ELOISA
Grupo "C". "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Operador de Informática			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
36.00	BALBÁS	FONTADEV	LUIS
Grupo "C". "C2". Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Denominación: Auxiliar Administrativo.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
60.02	FERNÁNDEZ	FERREIRA	Mª LUISA
91.27	VENEGAS	VEGA	GUADALUPE
54.57	OBREGÓN	ÁLVAREZ	MARÍA LUZ
78.89	RUBIALES	VILLALOBOS	EMILIO
64.70	ALMENGLÓ	VEGA	CONSUELO
10.94	PÉREZ	CASTILLO	ARACELI
85.51	CONTERO	GÓMEZ	Mª CARMEN
49.43	PERDIGONES	GALERA	ANGELA
55.81	MACIAS	CORCHADO	Mª DOLORES
27.01	GONZÁLEZ	GARCÍA	ROSARIO DE FÁTIMA
50.70	REINA	GUTIÉRREZ	MARÍA DEL PILAR
74.95	ARTIGAS	PRADOS	BEATRIZ
25.93	MERLO	ROA	MARGARITA
63.71	GÓMEZ	ALCEDO	Mª OLIVA
49.88	VEGA	SOTO	JOSÉ MARÍA
23.14	ULRIC	ROMERO	Mª MERCEDES
13.12	GÓMEZ-VILLABOA	BENÍTEZ	ALFREDO

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
45.89	DELGADO	HERRERA-PICAZO	MARÍA LUISA
43.60	MATEO	ROLDÁN	ISABEL
41.68	LLAVONA	FERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO
22.44	PARADAS	DEL RÍO	Mª CARMEN
38.80	BARRIOS	DELGADO	NICOLÁS
60.95	SÁNCHEZ	MORENO	INMACULADA
39.07	GRANADOS	FDEZ. DE LOS RÍOS	MERCEDES
67.85	LARA	BARBA	EVA
62.42	MORALES	HARANA	EVARISTO
13.34	FERNÁNDEZ	GARCÍA	FRANCISCO
33.02	CLAVIJO	REPETTO	MARÍA DE GRACIA
55.41	JIMÉNEZ	POSTIGO	LOURDES
52.35	CARRIÓN	GONZÁLEZ	SUSANA
67.66	RODRÍGUEZ	MORALES	YOLANDA
49.85	DIANEZ	VALDERRAMA	RAFAEL
03.78	POLÁNCO	MUÑOZ	Mª ÁNGELES
78.81	FERNÁNDEZ	CAMPOS	ALFREDO
51.36	GARCÍA	GUERRERO	JUAN JOSÉ
31.05	PUERTO	GONZÁLEZ	Mª CARMEN
49.14	GARCÍA	DONAIRE	ISABEL MARÍA
10.12	CARRETERO	GARCÍA	JOSÉ
31.50	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL
58.29	GÓMEZ	LÓPEZ	Mª CARMEN
87.73	GAGO	GONZÁLEZ	JUAN MANUEL
78.39	BÁEZ	MARTÍN	FÁTIMA
53.25	VIEJO	REDONDO	Mª ÁNGELES
79.29	CABALLERO	BARRIOS	ALFONSO
53.97	CASADO	LÓPEZ	MONTSERRAT
Grupo "C". "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Ayudante Educador			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
45.02	HERRERA	GUTIÉRREZ	MERCEDES
48.21	PERDIGONES	DÍAZ	CRISTINA Mª
46.73	GARCÍA	GALÁN	Mª CARMEN
35.75	BENÍTEZ	PARRA	CONCEPCIÓN
27.34	CARABANTE	LUNA	Mª ISABEL
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Denominación: Mozo de Mercado.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
04.48	LÓPEZ	SOTO	ÁLVARO
67.91	MERINO	PEDROSA	SANTIAGO
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Denominación: Vigilante.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
74.91	PERDIGONES	DÍAZ	ISAÍAS JAVIER
16.21	MURILLO	VELO	EDUARDO
50.11	GAGO	LEIVA	FRANCISCO JAVIER
72.46	DE LA ROSA	MATEOS	CARLOS JAVIER
41.86	SOTO	PARRA	JESÚS
49.65	ANDRADES	HIDALGO	JOSÉ ANTONIO
54.00	GUTIÉRREZ DE QUIJANO	FRÍAS	FRANCISCO
81.80	PEÑA	CONDE	FRANCISCO
41.87	ARBOLEDA	LARA	JESÚS

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
41.39	GARCÍA	MUÑOZ	JOSÉ MANUEL
27.38	CALVENTE	TROYA	ANDRÉS
11.07	ORTEGA	NIETO	FELIPE
92.23	FLORES	MEDERO	FRANCISCO JESÚS
02.65	SÁNCHEZ	CORTÉS	JAIME
10.77	RIVERA	ARCILA	ANDRÉS
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Denominación: Notificador.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
11.64	CHILLA	DE LA CHICA	JUAN MANUEL
45.84	BLANCO	CANDÓN	FRANCISCO
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Denominación: Portero de Colegio.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
58.86	CAMPOS	RAMÍREZ	ANDRÉS
59.70	CARO	CANO	ALONSO
32.89	ALCALÁ	CABEZA	JUAN JOSÉ
51.39	GUERRA	ROSA	JOSÉ ANTONIO
66.31	INFANTE	PÉREZ	FRANCISCO MANUEL
12.77	GIL	GONZÁLEZ	MERCEDES
43.86	GÓMEZ	LÓPEZ	CRISTÓBAL
11.73	OROZCO	FIDALGO	VICENTE
39.63	DOMÍNGUEZ	RUIZ	MANUEL
44.18	PINTO	HEREDIA	JULIÁN
29.23	DE LA CALLE	GARCÍA	FRANCISCO
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Denominación: Ordenanza.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
69.68	MORALES	HUERTAS	SANTIAGO
44.66	CLEMENTE	CORREA	IGNACIO
72.17	TORRES	ZAMORA	JUAN CARLOS
19.51	CORDÓN	LECHUGA	ENCARNACIÓN
75.70	GARCÍA	SCOTT	FABIOLA
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Denominación: Subalterno.			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
89.83	GONZÁLEZ	FLORES	LAURA BEATRIZ
24.02	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	RAFAEL
67.61	GARCÍA	MARTÍNEZ	JUAN ANTONIO
86.16	PRIETO	ROMERO	JESÚS
79.48	NAVARRO	CHACÓN	DAVID

Segundo.- Este acuerdo se ha de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en la Intranet Municipal, sirviendo esta publicación de notificación a los nombrados.

Tercero.- Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión de la nueva plaza en el plazo de quince días naturales, a contar desde la notificación del nombramiento. Previamente, en el mismo acto, formulará el juramento o promesa de acatamiento establecido en el art. 62.1 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Salvo causas de fuerza mayor, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Cuarto.- La toma de posesión de los funcionarios de carrera que promocionen, implicará el cese en su plaza y el acceso a la nueva. Por lo que respecta a los empleados/as laborales fijos conllevará la rescisión por mutuo acuerdo de la relación laboral existente hasta esa fecha y su pase a personal funcionario de carrera.

Quinto.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Junta de Gobierno Local, vistos los acuerdos de la Comisión de Selección del proceso selectivo indicado, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos."

En Jerez de la Frontera, a 23 de septiembre de 2019. Fdo.: Laura Álvarez Cabrera. Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos. (Por R.A. de 19/07/2019). Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno en funciones de órgano de Apoyo a la JGL.

Nº 74.805

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE PROGRAMA, DE PERSONAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (ERACIS).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2019, como asunto urgente nº 10 fuera del Orden del Día, aprobó en su punto Primero: La CONVOCATORIA para la selección, mediante nombramiento interino de programa a 64 técnicos de distintas titulaciones profesionales: 26 Trabajadores/as Sociales, 18 Educadores/as Sociales, 14 Psicólogos/as, 2 Licenciados/as en derecho, 4 Integradores/as sociales, al amparo de la orden de 3 de julio de 2018, por la que se convoca subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, programa de carácter temporal, subvencionado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo (ERACIS).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019, como asunto urgente nº 8 fuera del Orden del Día, aprobó definitivamente en su punto Primero, con el siguiente tenor literal las:

BASES DE SELECCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE PROGRAMA, DE PERSONAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (ERACIS).

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, publicó la Orden de 3 de mayo de 2018 (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2018), modificada por la Orden de 7 de junio de 2018 (BOJA núm. 112, de 12 de junio), en la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. La convocatoria se realizó mediante Orden de 3 de julio de 2018 de la misma Consejería.

Al amparo de dichas órdenes, con fecha de 23 de julio de 2018, el Ayuntamiento de Jerez presentó solicitud de subvención (Línea 2), para la implantación, desarrollo y ejecución de las Estrategias Locales de Intervención en las zonas desfavorecidas, previa disposición del Plan Local de intervención, a través del refuerzo de personal en los servicios sociales comunitarios.

Con fecha de 27 de diciembre de 2018, notificada al Ayuntamiento en fecha 24 de enero de 2019, la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales resolvió la Concesión para el Ayuntamiento de Jerez de una subvención por importe de 7.906.921,40 euros para la línea 2 de subvenciones: implantación, ejecución y desarrollo del Plan local de intervención en zonas desfavorecidas.

Para ejecutar lo anterior, por razones de necesidad y urgencia, resulta imprescindible el nombramiento de 64 técnicos de distintas titulaciones profesionales (Trabajadores sociales, Educadores Sociales, Psicólogos, Licenciados en Derecho e Integradores Sociales), mediante el establecimiento de un procedimiento ágil de selección de dicho personal, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

BASES GENERALES PRIMERA.-OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Es objeto de la presente convocatoria regular la selección de personal de distintas titulaciones profesionales, mediante nombramiento interino, para la implantación, ejecución y desarrollo del Plan Local de intervención en zonas desfavorecidas de Jerez, respetando la limitación establecida en el art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

La convocatoria se realiza en el marco y al amparo de la Orden de 3 de julio de 2018, por la que se convoca subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía y la

Orden de 3 de mayo de 2018, modificada por la Orden de 7 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones. Así como la Resolución dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención para la Línea 2, al amparo de la antedicha Orden.

El número de plazas temporales y titulaciones profesionales a seleccionar e incorporar mediante nombramiento interino son:

- 26 Trabajadores/as Sociales
- 18 Educadores/as Sociales
- 14 Psicólogos/as
- 2 Licenciados/as en derecho
- 4 Integradores/as sociales

Se realizará un proceso selectivo por cada titulación profesional.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) regula en su art. 10 los funcionarios interinos, estableciendo que su nombramiento lo será por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: "... c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto."

Igualmente, establece que la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que el cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del mismo texto legal, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

De acuerdo al artículo 23 de la Orden de 3 de mayo de 2018 (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2018), modificada por la Orden de 7 de junio de 2018 (BOJA núm. 112, de 12 de junio), las funciones a realizar por el personal seleccionado estarán íntegramente vinculadas a la DINAMIZACIÓN, IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS, debiéndose realizar a jornada completa semanal, pudiendo contemplar, en su caso, horario de tarde, y debiendo indicarse la o las zonas a las que se adscribe su puesto de trabajo.

Conforme al art. 10.1.c) del TREBEP, la duración de los puestos de interinidad objeto de la presente convocatoria será la del programa al que se vinculan, con la limitación establecida en dicho apartado.

Tal como establece la Orden de 3 de mayo de 2018, el Objeto de este Plan es establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en zonas desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, al de empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos. En el artículo 36 de detalla que el personal seleccionado realizará, entre otras, funciones de tutorización y/o mediación para que las personas en situación o riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral.

Asimismo, podrá desarrollar su trabajo, entre otras, en las siguientes áreas

1. En materia de vivienda facilitará el acceso a las ayudas que la Consejería competente en dicha materia tenga establecidas para esta finalidad y asesorará a aquellas personas que necesiten la regularización jurídica de su vivienda habitual.
2. Realizará acciones de intermediación entre las familias y la comunidad educativa que permitan incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar temprano.
3. Realizará el acompañamiento en el paso de la educación al empleo (asesoramiento, alfabetización digital, formación ocupacional y profesional).
4. En materia de empleo facilitará el acceso al empleo mediante el asesoramiento sobre habilidades sociales necesarias, acceso al autoempleo, alfabetización digital, etc.
5. Abordará también la tutorización y mediación en materia de inserción social, siendo conscientes de las carencias en el ámbito social que tienen estas personas, desde la falta de habilidades sociales hasta la carencia de pautas y horarios normalizados. Así como realizar un diagnóstico e intervención psicosocial teniendo en cuenta las estructuras de personalidad de las personas participantes y sus desajustes en su desarrollo psicoevolutivo y en su momento del ciclo vital.
6. En materia sanitaria colaborará con las y los profesionales sanitarios ubicados en el barrio en actuaciones de carácter preventivo, haciendo hincapié en aquellas dirigidas a las personas menores de edad, así como a las que propicien hábitos de vida saludable.
7. Cualquier intervención en las materias citadas deberá realizarse con carácter integral, considerando todas las necesidades de la persona o, en su caso, de su unidad familiar, tendiendo a un uso normalizado de los recursos públicos ya existentes. Además, podrán tener un carácter individual, grupal o comunitario y se desarrollarán en función del puesto para el que haya sido contratado.

En el procedimiento de selección, y en concreto para la determinación de los perfiles y la valoración de los méritos, se estará a lo estipulado en las órdenes ya mencionadas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que determina las Titulaciones exigidas, estableciendo expresamente que se valore la formación en materias específicas.

Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local.

Todas las demás actuaciones necesarias hasta la finalización de los distintos procesos selectivos y el nombramiento de las personas seleccionadas, se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes

del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984 de 2 de agosto y el R.D.L. 781/1986, de 17 de abril.

Igualmente, será de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, servirá como referencia para la selección y nombramiento la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

TERCERA. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación de grado o equivalente que a continuación se detallan, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

TRABAJADOR SOCIAL. Titulación universitaria de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

EDUCADOR SOCIAL. Titulación universitaria de Diplomatura o Grado en Educación Social o equivalente, o habilitación profesional conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

PSICÓLOGO. Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Psicología.
LICENCIADO EN DERECHO. Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Derecho.

INTEGRADOR SOCIAL. Título de Grado Superior en Integración Social.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

f) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

CUARTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo 1 de las presentes bases y que podrá ser descargado de la web municipal http://www.jerez.es/ofertas_de_empleo_publico, así mismo será facilitado gratuitamente en la Delegación Municipal de Recursos Humanos, sita en c) Caballeros nº 19.

4.2. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del título exigido.

4.3. Quienes deseen tomar parte del proceso de selección deberán presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.4. Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez, C/ Consistorio s/n, el registro la Delegación de Recursos Humanos, calle Caballeros, nº 19, o en el Registro de la Delegación de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9 o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

QUINTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobadas la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicho acuerdo será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

5.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo correspondiente.

5.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Junta de Gobierno Local adoptará Acuerdo en el que se determinarán los siguientes extremos:

- La Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.
- La composición de la Comisión de Selección.
- Se resolverán las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el

procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

5.4. El acuerdo por el que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

6.1. La Comisión de Selección, será nombrada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado mediante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco.

6.2. Esta Comisión es la encargada del desarrollo y calificación de los procesos selectivos, su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

6.3. Su composición, constará como mínimo de las siguientes personas, todos funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo profesional A1: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

6.4. La Comisión de Selección estará integrada, además, por sus respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse entre funcionarios/as del Grupo Profesional A1, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes.

6.5. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad de la Presidencia los supuestos de empate. Los acuerdos de la Comisión de Selección se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

6.6. La composición de la Comisión de Selección se fijará en el mismo acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes, publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La categoría de la Comisión de Selección, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo.

6.7. El personal suplente nombrado para componer la Comisión de Selección podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente o del secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales designados.

6.8. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno Local, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley, siendo resuelta la recusación o su desestimación por la Junta de Gobierno Local.

6.9. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

6.10. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6.11. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el sistema selectivo será el de CONCURSO conforme se detalla a continuación.

Se realizará un proceso selectivo por cada titulación requerida.

Fase de concurso de Méritos: Máximo 10 puntos.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados/acreditados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

7.1 Experiencia profesional. Hasta un máximo de 3 puntos.

a.- Servicios prestados certificados en cualquier Administración Local, en puestos relacionados con la titulación exigida: 0.04 puntos por mes

a.- Servicios prestados certificados en cualquier Administración Pública, en puestos relacionados con la titulación exigida: 0.02 puntos por mes

b.- Servicios prestados certificados en el ámbito privado, por cuenta ajena o por cuenta propia, en puestos relacionados con la titulación exigida: 0.01 puntos por mes
Cuando fuese necesario el cómputo de días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado.

En el supuesto de que se solapen períodos de servicios prestados, sólo será tomado en consideración uno de ellos en la forma que resulte más favorable para la persona candidata.

7.2 Formación complementaria. Hasta un máximo de 7 puntos.

Se valorarán los cursos certificados o en condiciones de serlo en la fecha de finalización del plazo para la presentación de la solicitud, que se hayan realizado en los diez años anteriores a la fecha de publicación de las bases.

Cada hora de formación en materia de Mediación/Integración social; de Igualdad de género; de Desarrollo comunitario;(intervención social; comunitaria; diseño, elaboración, ejecución de proyectos sociales; planificación y/o gestión de servicios sociales; evaluación social); y de Orientación Laboral o Profesional, siempre que la acción formativa haya tenido una duración mínima de 30 horas, se valorará con 0,01 puntos.

Cuando de la documentación de una acción formativa se deduzca que sólo en parte está relacionada con las materias señaladas, únicamente será tomada en consideración la que corresponda a dichas materias siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma. En el caso de que la formación venga especificada en créditos, la equivalencia de cada crédito corresponderá a 27 horas.

Los cursos a valorar deben corresponder a acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o homologadas.

Será necesario obtener al menos 6 puntos para superar esta fase de concurso y entrar a formar parte de las listas de posibles seleccionados/as en cada proceso selectivo. En caso de empate de puntos, se primará a la mayor puntuación en el apartado formación complementaria, en caso de persistir el empate, al mayor número de meses de experiencia profesional. De persistir el empate, se seleccionará por sorteo.

Los/las aspirantes seleccionados/as serán aquellos/as que hayan obtenido las mayores puntuaciones en cada titulación profesional, hasta cubrir el número de plazas convocadas por cada titulación.

7.3. Justificación de los méritos alegados

No se exigirá que las fotocopias estén compulsadas, sin perjuicio de la exigencia de los originales en un momento posterior.

7.3.1 Experiencia

a.- Servicios certificados prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcional o laboral:

- Contrato de trabajo con certificado de empresa correspondiente al periodo que se alega el que se acredite fecha de inicio y finalización.
- Certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados.

b.- Servicios prestados fuera del ámbito de la Administración Pública:

En el caso de empresa privada por cuenta ajena:

- Contrato de trabajo con certificado de empresa correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización.
- Certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados.

Servicios prestados por cuenta propia:

- Certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados.
- Alta en el RETA, o Certificado de alta en el IAE, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto relacionado con la titulación exigida, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con dicha titulación, la persona interesada habrá de adjuntar certificado de la Administración o entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas.

7.3.2 Formación Complementaria:

Para acreditar los méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:

- Denominación de la acción formativa.
- Fecha de celebración.
- Número de horas de duración y/o créditos asignados a la misma.

Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el equipo de baremación valorará la relación o no en función de la denominación de la acción formativa.

OCTAVA. NOMBRAMIENTO

8.1. Concluidas las pruebas, la Comisión de Selección publicará la relación definitiva de personas que hayan superado el mínimo establecido en el concurso de cada proceso selectivo, por orden de puntuación (o por el orden resultante tras aplicar los criterios de desempate, en su caso), en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal y elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de nombramiento en la plaza obtenida, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas para cada titulación profesional. La Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo de nombramiento en las plazas obtenidas por las personas seleccionadas, que se publicará en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, sirviendo esta publicación de notificación a los/las nombrados/as.

8.2 Los aspirantes propuestos presentarán en la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jerez, dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho. Si alguno no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluido definitivamente de la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en la pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Ayuntamiento de Jerez llamará al aspirante que le siga en puntuación.

8.3. Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando la lista de seleccionados/as cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA. LISTA DE RESERVA

Se establecerá una lista de reserva por cada titulación profesional convocada, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de las plazas temporales ofertadas. Formarán parte de la lista de reserva todas las personas siguientes a la/s persona/s seleccionada/s, por riguroso orden de puntuación final obtenida (o por el orden resultante tras aplicar los criterios de desempate, en su caso), hasta un máximo de 50 personas por lista. Se excluirá a aquellas que expresamente indiquen su voluntad de no formar parte de las mismas.

DÉCIMA. ALEGACIONES E IMPUGNACIONES.

Las presentes Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 1: SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO PARA LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE JEREZ

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE

Plaza/titulación a la que aspira:		
Fecha publicación convocatoria:		
DNI/NIE:		
1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, plaza...):	Nº:	Piso:
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Teléfonos:	Email:	

2. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.-Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.-Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo de solicitud.
- 3.-Fotocopias de documentos de acreditación de experiencia y formación complementaria. El/La abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a..... de..... de 20

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Mediante la cumplimentación y firma de este documento, el interesado acepta y AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para que los datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud figuren en el fichero parcialmente autorizado denominado " Selección de funcionarios interinos para la implementación y ejecución del plan local de intervención en zonas desfavorecidas" y sean tratados en los términos legalmente establecidos, durante la totalidad del periodo del proceso, siempre que el tratamiento se encuentre v relacionado con la finalidad para la cual los datos personales fueron inicialmente suministrados, que es la organización de esta pruebas selectivas. Le rogamos que en el caso de producirse alguna modificación de sus datos, nos lo comunique por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de mantener su información actualizada. En cualquier caso, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, opositar o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero solicitando los impresos a tal fin o por escrito, dirigiéndose al Área de recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sita en Calle Caballeros nº 19, 11403.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos."

En Jerez de la Frontera, a 25 de septiembre de 2019. Fdo.: Laura Álvarez Cabrera, Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos. (Por R.A. de 19/07/2019). Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno en funciones de órgano de Apoyo a la JGL.

Nº 75.147

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN LAS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2017.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de septiembre de 2019, al particular 2 del Orden del Día, acordó el "Nombramiento de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en las plazas de Técnico de Administración General", mediante la aprobación de la siguiente propuesta:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2019, al particular 14 del Orden del Día, aprobó la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de ocho plazas de personal Técnico de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera Año 2017, que fue publicada en el B.O.P. de Cádiz, núm. 126, de 4 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2019, al particular 13 del Orden del Día, aprobó la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, de dos plazas de personal Técnico de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera Año 2017, que fue publicada en el B.O.P. de Cádiz, núm. 126, de 4 de julio de 2019.

Visto que los aspirantes seleccionados han presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Nombrar como funcionarios de carrera, en la plaza de Técnico de Administración General, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a los aspirantes siguientes:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*72.55*.*	SÁNCHEZ	MORALES	JOSÉ FRANCISCO
**.*52.50*.*	RUBIO	SASIÁN	MARÍA DEL MAR
**.*25.19*.*	CAMPILLO	JIMENEZ	SILVIA
**.*30.83*.*	JIMENEZ	RIVAS	MARINA DEL PILAR
**.*36.44*.*	CANTADOR	GARRIDO	INES
**.*08.75*.*	ROMERO	ORDOÑEZ	NEREA
**.*87.31*.*	ARELLANO	RUIZ	MARIA
**.*14.52*.*	MENACHO	QUEVEDO	SALVADOR JESUS
**.*93.28*.*	PALACIOS	HOYOS	CAROLINA
**.*52.45*.*	MUÑOZ	PEÑA	GLORIA

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz, sirviendo esta publicación de notificación a los seleccionados.

TERCERO.- Adscribir a estos funcionarios al puesto base de Técnico de Administración General.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

En Jerez de la Frontera, a 27 de septiembre de 2019. Fdo.: Laura Álvarez Cabrera. Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos. (Por R.A. de 19/07/2019). Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno en funciones de órgano de Apoyo a la JGL.

Nº 76.090

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN LAS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2017.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de septiembre de 2019, al particular 3 del Orden del Día, acordó el "Nombramiento de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en las plazas de Auxiliar de Administración General", mediante la aprobación de la siguiente propuesta:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2019, al particular 17 del Orden del Día, aprobó la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de personal Auxiliar de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera Año 2017, que fue publicada en el B.O.P. de Cádiz, núm. 126, de 4 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2019, al particular 16 del Orden del Día, aprobó la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, por el sistema

de promoción interna, de una plaza de personal Auxiliar de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera Año 2017, que fue publicada en el B.O.P. de Cádiz, núm. 126, de 4 de julio de 2019.

Visto que los aspirantes seleccionados han presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Nombrar como funcionarios de carrera, en la plaza de Auxiliar de Administración General, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a los aspirantes siguientes:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**45.89*-*	DELGADO	HERRERA-PICAZO	Mª LUISA
**02.00*-*	JIMENEZ	RODRIGUEZ	MONICA

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz, sirviendo esta publicación de notificación a los seleccionados.

TERCERO.- Adscribir a estos funcionarios al puesto base de Auxiliar Administrativo.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

En Jerez de la Frontera, a 27 de septiembre de 2019. Fdo.: Laura Álvarez Cabrera. Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos. (Por R.A. de 19/07/2019). Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno en funciones de órgano de Apoyo a la JGL. **Nº 76.092**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN LA PLAZA DE SUBALTERNO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2017.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de septiembre de 2019, al particular 4 del Orden del Día, acordó el "Nombramiento de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la plaza de Subalterno" mediante la aprobación de la siguiente propuesta:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2019, al particular 15 del Orden del Día, aprobó la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de personal Subalterno, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera Año 2017, que fue publicada en el B.O.P. de Cádiz, núm. 126, de 4 de julio de 2019.

Visto que el aspirante seleccionado ha presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Nombrar como funcionario de carrera, en la plaza de Subalterno, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, al aspirante siguiente:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**79.78*-*	MOLINA	MONTERO	JOSE

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz, sirviendo esta publicación de notificación al seleccionado.

TERCERO.- Adscribir a este funcionario al puesto base de subalterno o equivalente.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

En Jerez de la Frontera, a 27 de septiembre de 2019. Fdo.: Laura Álvarez Cabrera. Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos. (Por R.A. de 19/07/2019). Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno en funciones de órgano de Apoyo a la JGL. **Nº 76.094**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019 aprobó inicialmente el expediente núm. 18 de modificación del Presupuesto Municipal para el año 2019, mediante la concesión de crédito extraordinario por importe de 220.338,15 euros con destino al reconocimiento de la obligación por el Acta de Liquidación nº 112016008089232 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad

Social de Cádiz, con cargo al Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2018.

Queda expuesto al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos en la Intervención Municipal y, en su caso, formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Conil de la Frontera, a 27 de septiembre de 2019. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez. **Nº 76.098**

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaluenga del Rosario, a 03 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Alfonso C. Moscoso González. **Nº 77.937**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 435/2017 a instancia de la parte actora D. FRANCISCO RODRÍGUEZ GUERRERO contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MÁRMOLES Y SERVICIOS DESTAM BENALUP, MUTUA GALLEGA, COMERCIAL DE ENCIMERAS, S.L. y MÁRMOLES Y GRANITOS SANTA ANA, S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 13/09/2019 del tenor literal siguiente:

"...Que debo estimar en parte la demanda dirigida por D FRANCISCO RODRÍGUEZ GUERRERO frente al INSS, TGSS, MÁRMOLES Y SERVICIOS DESTAM BENALUP, IBERMUTUAMUR, COMERCIAL DE ENCIMERAS, S.L. y MÁRMOLES Y GRANITOS SANTA ANA, S.L., debiendo revocar la Resolución del INSS de fecha 18.11.2016 y declarar al actor afecto de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual de marmolista, derivada de enfermedad profesional, con derecho a una pensión consistente en el 55% de la base reguladora de 1.651,32 euros, con efectos desde el 14.11.2016, por doce pagas al año, declarando la responsabilidad del INSS en el pago de la prestación en un porcentaje del 67,75% y de Ibermutuamur en el porcentaje restante del 32,25%, debiendo absolver a las empresas MÁRMOLES Y SERVICIOS DESTAM BENALUP, IBERMUTUAMUR, COMERCIAL DE ENCIMERAS, S.L. y MÁRMOLES Y GRANITOS SANTA ANA, S.L., sin perjuicio de lo que pueda resolverse en la vía administrativa en materia de recargo de prestaciones. No ha lugar a condena en las costas de este procedimiento.

Notifíquese a las partes, previéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo..."

Y para que sirva de notificación al demandado COMERCIAL DE ENCIMERAS, S.L. y MÁRMOLES Y GRANITOS SANTA ANA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve. ELLETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 73.499**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 120/2019 a instancia de la parte ejecutante ACTIVA MUTUA 2008 contra

INSS y TGSS y ARC WELDING INTERNATIONAL S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 31/07/19 del tenor literal siguiente:

“AUTO.- En Algeciras, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª. Ítma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por ACTIVA MUTUA 2008 , contra ARC WELDING INTERNATIONAL S.L como responsable directo y contra el INSS y TGSS, como responsable subsidiario , por la cantidad de 7.935,4 euros en concepto de principal, más la de 2.380 euros calculados para intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. SRA. Dª . MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO , JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.- En Algeciras, a 31 de julio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA.- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada ARC WELDING INTERNATIONAL S.L , por importe de 7.935,8 euros en concepto de principal, más 2380 euros presupuestados para intereses y costas , y como responsable subsidiario el INSS Y TGSS a cuyo fin requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Procédase a la averiguación de bienes de la ejecutada en el Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado y de constar bienes, procédase al embargo en cantidad suficiente para cubrir el principal e intereses y costas presupuestadas.

Se hace saber a la ejecutada que el/los embargos/s acordado/s podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como el pago podrá realizarlo igualmente por transferencia en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la cuenta que mantiene en la OP de "SANTANDER" , nº IBAN ES55-0049-3569-920005001274- , haciendo constar en el apartado " concepto" el nº 1288-0000-64-0120-19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a la ejecutada a través de Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTINEZ LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al ejecutado ARC WELDING INTERNATIONAL S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a seis de agosto de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Nº 73.724

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 46/2019 a instancia de la parte ejecutante, ALEJANDRO HERRERO TORREJON contra RG ORWARDING SL, ERNESTO REY MOYA SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha

31/07/19 del tenor literal siguiente:

“DECRETO.- Letrado de la Administración de Justicia D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. En Algeciras, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO: Declarar al los ejecutado ALEJANDRO HERRERO TORREJON, RG ORWARDING SL y ERNESTO REY MOYA SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.401,6 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.- Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO RG FORWARDING SL y ERNESTO REY MOYA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dos de agosto de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Nº 73.765

VARIOS

EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN ROQUE, S.A. (EMADESA, S.A.)

SAN ROQUE

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACION TEMPORAL CON CARACTER EXTRAORDINARIO DE PERSONAL EN LA EMPRESA EMADESA S.A. Y CONVOCATORIA PARA LA PRUEBA CUESTIONARIO

Debido a un error en el listado definitivo de admitidos/excluidos publicado en fecha 27 de Septiembre 2019 en el tablón de anuncios de la empresa municipal EMADESA, SA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento, se procede a realizar al siguiente rectificación:

El Candidato con NIE, X7570756F está ADMITIDO, por lo que se le convoca para realizar la prueba /cuestionario el día 17 de octubre a las 17,00h en el IES José Cadalso, aula 6 (1ª bachiller D)

01/10/2019. La Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cossío. Nº 77.051

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2019: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros